



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio
- 1.3. Con Memorando Múltiple N° 00004-2021-MINAM/SG/OGCAI, la Directora (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) informa a esta Dirección General sobre la propuesta de Canje de Notas al Ministerio del Ambiente y solicita que, como órgano proponente del MINAM respecto del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", pronunciarse sobre los numerales 1, 2 y 4 antes mencionados, el mismo que debe ser validado por el Viceministerio de Gestión Ambiental, con la finalidad de atender oportunamente la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## II. ANÁLISIS

### Sobre el Ministerio del Ambiente

- 2.1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la cual establece que el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector Ambiental, encargado de desarrollar, dirigir, supervisar y ejecutar la Política Nacional del Ambiente. De acuerdo con ello, realiza actividades que comprenden las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental.
- 2.2. El artículo IV de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente sobre el derecho de acceso a la justicia ambiental, señala que toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos. Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia.
- 2.3. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el MINAM en su condición de ente rector de dicho sistema es el encargado de normar las acciones orientadas a la protección ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio natural.
- 2.4. De acuerdo con lo establecido en el literal del m) del numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (ROF del MINAM), aprobado mediante el Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, el MINAM tiene entre otras, la función de dirigir el SEIA; así como, supervisar el funcionamiento de los organismos públicos adscritos al Ministerio y





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión  
Ambiental

Dirección General de  
Políticas e Instrumentos  
de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

garantizar que su actuación se enmarque en los objetivos de la Política Nacional del Ambiente.

- 2.4. En relación con ello, el artículo 89 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA) es el órgano de línea del MINAM responsable entre otra funciones, de conducir el seguimiento y evaluación de la Política Nacional del Ambiente y de sus instrumentos de planificación ambiental, así como consolidar los resultados del seguimiento y evaluación de otras políticas nacionales en materia ambiental, en coordinación con las unidades de organización, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio y las entidades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).

#### **Información requerida por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del MINAM**

- 2.5. **Numeral 1: Sobre la breve ayuda memoria de los objetivos del proyecto:**

Al respecto se informa que en el marco de la propuesta de Convenio de Ejecución para el Programa de Cooperación Técnica entre el Ministerio Del Ambiente y el Programa Gestión Ambiental y Forestal Orientada Hacia la Implementación – Proambiente, Implementado por la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GMBH, Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), se propone como objetivo, contribuir a mejorar la conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú; para ello se está proponiendo lograr los siguientes indicadores al final del citado Convenio:

- Cinco (5) áreas naturales protegidas de diferentes categorías gestionadas por el SERNANP de acuerdo con el estándar internacional de la lista verde (Green List).
- Valor meta (referencial): 225.000 PEN/año de los productos de biodiversidad, incluyendo el turismo, comercializados bajo la marca "Aliado por la Conservación" – u otras marcas que cumplen con los estándares sociales y ecológicos – se han triplicado en las áreas naturales protegidas (ANP), zonas de amortiguamiento y áreas adyacentes apoyadas a través del programa.
- Dos (2) evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de gran envergadura, en las que se han aplicado criterios de protección de la diversidad biológica y los bosques en una etapa del proceso de certificación o fiscalización ambiental.

- 2.6. **Numeral 2: Sobre los beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.**

Al respecto, con la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM el 22 de julio de 2021 se establece nuevos retos y metas orientadas a resolver el problema público relacionado con la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan al desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, estableciéndose 9 objetivos prioritarios y 47



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Central Telefónica: 611-6000  
www.minam.gob.pe

275



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión  
Ambiental

Dirección General de  
Políticas e Instrumentos  
de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

lineamientos, por lo que el Proyecto cuyo Convenio se viene gestionado contribuiría con el cumplimiento principalmente de dos objetivos prioritarios: OP2: "**Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas**" y OP6: "**Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas**". En ese sentido, cuando se desarrolle el Proyecto en específico, las actividades propuestas estarían enmarcadas en la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales vigentes.

**2.7. Numeral 4: Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio.**

La disponibilidad presupuestal para atender los compromisos que se asumirán en el marco del citado Proyecto estaría sustentada principalmente por la contrapartida de recursos humanos del sector ambiente que intervendrán en la ejecución del proyecto, sin embargo, el mencionado Convenio de Ejecución está en proceso de revisión, en coordinación con Pro-Ambiente, por lo que la gestión presupuestal para la ejecución de los compromisos se estaría definiendo como parte del citado proceso.

**III. CONCLUSIÓN**

3.1. Se brinda la información respecto a los numerales 1, 2 y 3 requeridos por Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) del MINAM relacionada con la gestión que viene realizando esta Dirección General sobre la propuesta de Convenio Específico de Ejecución para el Programa de Cooperación Técnica entre el Ministerio Del Ambiente y el Programa Gestión Ambiental y Forestal Orientada Hacia la Implementación – Proambiente, Implementado por la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GMBH, Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ).

**IV. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda remitir el presente informe al Viceministerio de Gestión Ambiental para su consideración y de estar conforme remitirlo a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Econ. Mónica Rojas Carlotto**

Coordinadora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Gestión  
Ambiental

Dirección General de  
Políticas e Instrumentos  
de Gestión Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Visto el informe que antecede, y encontrándolo conforme a su contenido, esta Dirección General lo hace suyo para los fines correspondiente

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Raquel Hilanova Soto Torres**

Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental

(RST/mrc)

Número de expediente: 2021051099.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: 1ff563



Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

237



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI**

**PARA :** José Antonio Sarmiento Rojas  
Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**DE :** Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton  
Directora (e) de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

**ASUNTO :** Propuesta de acuerdo de cooperación técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**REFERENCIA :** a) OFICIO OF.RE(DCI)N.° 2-21-C/326 (Reg. 2021051099)  
b) MEMORANDO MÚLTIPLE N° 00004-2021-MINAM/SG/OGCAI (Reg.2021051099)  
c) MEMORANDO N.° 00511-2021-MINAM/SG/OGAJ (Reg. 2021051099-1)  
d) INFORME N.° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA (Reg. 2021051099)  
e) correo electrónico del 23 de septiembre de 2021  
f) correos electrónicos de fecha 24 de septiembre de 2021

**FECHA :** Lima, 05 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:  
PLAZA HELGUERO María Fe  
FAU 2040206058 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/10/2021 09:08:01-0

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia a) mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita al Ministerio del Ambiente (MINAM) su opinión respecto a la "Contrapropuesta" de texto de la Nota Verbal elaborada por el MRE, en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que viene siendo negociado.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), el MRE remitió su propuesta de Canje de Notas relativa al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania. El documento, señala que en el marco del referido acuerdo de cooperación técnica 2020, el MINAM junto con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI, son responsables del programa "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)".
- 1.2 En dicho contexto, MRE solicitó la opinión del MINAM con el texto de "Contrapropuesta" trabajada por dicho ministerio, solicitando que se atienda adicionalmente los siguientes cuatro puntos:
- a) Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto a cargo de ese sector.
  - b) Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
  - c) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.



Firmado digitalmente por:  
CUBA VILLAFUERTE DE  
CRONKLETON Martha Carolina FAU  
2040206058 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/10/2021 12:14:32-0500

Central Telefónica: 611-6000  
www.minam.gob.pe

278



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio.
- 1.3 Adicionalmente a ello, el MRE citó a una reunión de coordinación el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:00 am, con la finalidad de dar mayores alcances sobre el acuerdo en consulta. Cabe precisar que por parte de MINAM participaron la DGPIGA, OGAJ y OGCAI<sup>1</sup>,
- 1.4 A través del documento de la referencia b), la Oficina General de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OGCAI) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) y a la Dirección general de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA), pronunciarse sobre la consulta planteada por el MRE, al ser cuestiones de su competencia.
- 1.5 Dicha solicitud fue atendida por la OGAJ y DGPIGA mediante los documentos de la referencia c) y d).
- 1.6 Mediante documento de la referencia e), el MRE solicitó mantener una reunión virtual con MINAM el día 28 de septiembre de 2021 de 9 a 10 am.

## 2. ANALISIS

### Sobre las funciones y competencias de la OGCAI

- 2.1 Con Decreto Supremo N.º 022-2021-MINAM, de fecha 25 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM), el cual presenta dentro de su estructura orgánica a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), y mediante la Resolución Ministerial N.º 167-2021-MINAM del 9 de setiembre de 2021 se aprobó el texto integrado del mencionado ROF.
- 2.2 El artículo 38º del citado texto integrado del ROF del MINAM establece entre las funciones de la OGCAI, entre las que destacan los literales que se mencionan a continuación: (a) asesorar a la Alta Dirección y unidades de organización, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos al Ministerio en materia de cooperación técnica internacional, reembolsable y no reembolsable, y en la negociación de los tratados y otros instrumentos internacionales; y, (d) Promover y articular la gestión de la cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable, del Ministerio del Ambiente en concordancia con la normatividad vigente; y, proponer directivas, lineamientos y procedimientos para la gestión articulada de la cooperación técnica internacional y para la gestión de convenios, y en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.
- 2.3 El presente análisis se realiza en el marco de las funciones y ámbito de competencia de esta Oficina General.

### Sobre la "Contrapropuesta" de Nota Verbal elaborada por el MRE

<sup>1</sup> Representados por Mónica Rojas, Eduardo Pareja y María Fe Plaza respectivamente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.4 Mediante el documento de la referencia a), el MRE solicitó a MINAM evaluar la propuesta de Nota Verbal elaborada por dicho Ministerio en el marco del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre Alemania y Perú, el cual se encuentra en negociación.
- 2.5 Dicho documento precisa que el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los ocho proyectos especificados en la siguiente tabla, para los cuales la parte alemana realizará aportaciones financieras ascendentes a € 34 200 000 euros. Cabe precisar que la contraparte política por parte del Gobierno Alemán recaerá en la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Nombre	Monto	Contraparte Política Peruana
Administración pública íntegra y basada en evidencias	€ 3,000,000	Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	€ 8,000,000	MINAM Y MIDAGRI
Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)	€ 5,000,000	MIDAGRI
Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”	€ 2,000,000	CEPLAN
Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas	€ 5,000,000	PCM
Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático	€ 5,000,000	PRODUCE
Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima	€ 5,000,000	PRODUCE
Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano	€3,200,000	MTC

- 2.6 Los detalles de los proyectos, prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en convenios de ejecución que deberán ser suscritos entre las contrapartes políticas a las cuales se les confía la ejecución de los proyectos.
- 2.7 Finalmente, la propuesta de Nota Verbal precisa que el intercambio de notas constituirá un Acuerdo





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

entre el gobierno alemán y peruano, el mismo que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo.

### **Sobre la opinión solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a la propuesta de Nota Verbal**

#### Sobre la Ayuda memoria solicitada respecto al programa Proambiente

- 2.8 Dentro de los puntos solicitados por Cancillería, fue la elaboración de una breve ayuda memoria sobre los objetivos del programa a cargo del MINAM. En ese sentido, la DGPIGA, mediante documento de la referencia d), informó que en el marco del Acuerdo de Cooperación consultado, se contempla la ejecución del Programa Gestión Ambiental y Forestal Orientada Hacia la Implementación – Proambiente, el cual será implementado por la Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GMBH por parte de la República Federal Alemana.
- 2.9 Al respecto, la DGPIGA señala que el objetivo del programa Proambiente es contribuir a mejorar la conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú, para lo cual se han previsto los siguientes tres indicadores:
- Cinco (5) áreas naturales protegidas de diferentes categorías gestionadas por el SERNANP de acuerdo con el estándar internacional de la lista verde (*Green List*).
  - Valor meta (referencial): 225.000 PEN/año de los productos de biodiversidad, incluyendo el turismo, comercializados bajo la marca "Aliado por la Conservación" – u otras marcas que cumplen con los estándares sociales y ecológicos – se han triplicado en las áreas naturales protegidas (ANP), zonas de amortiguamiento y áreas adyacentes apoyadas a través del programa.
  - Dos (2) evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de gran envergadura, en las que se han aplicado criterios de protección de la diversidad biológica y los bosques en una etapa del proceso de certificación o fiscalización ambiental.
- 2.10 Es importante precisar que el texto del convenio en ejecución se encuentra actualmente en negociación, por lo que la información brindada por DGPIGA para atender la solicitud de MRE hace referencia a la versión actual del convenio en negociación. Sin perjuicio de ello, a través de la respuesta brindada por la referida Dirección General, se considera atendido el pedido expreso realizado por el MRE en el numeral 1 del documento de la referencia a).

#### Beneficios y ventajas del Convenio de ejecución del Programa Proambiente de conformidad con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

- 2.11 De igual manera, mediante el documento de la referencia d), la DGPIGA precisó que el programa Proambiente -de acuerdo a la propuesta actual en negociación- se encuentra alineado con la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM el 22 de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000  
www.minam.gob.pe

201



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

julio de 2021, específicamente con dos de los objetivos prioritarios: OP2: "Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas" y OP6: "Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas".

- 2.12 En ese sentido, la DGPIGA considera que la ejecución de Proambiente se enmarca en la Política Nacional del Ambiente y las normas ambientales vigentes.
- 2.13 Por tanto, consideramos atendido el pedido expreso realizado por el MRE en el numeral 2 del documento de la referencia a).

#### Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna

- 2.14 A través del documento de la referencia c), la OGAI precisó que en el texto del borrador del Canje de Notas no puede advertirse extremo alguno que permita absolver la consulta realizada, la misma que podrá ser atendida cuando cuente con la propuesta de Convenio de Ejecución que detalle los alcances del proyecto.
- 2.15 Mediante los documentos de la referencia f), la OGAI solicitó a la DGPIGA (órgano proponente del programa Proambiente), el borrador actual del convenio de ejecución de Proambiente, con la finalidad de que la OGAI pueda pronunciarse sobre lo solicitado por MRE.
- 2.16 En ese sentido, se adjunta el borrador actual del convenio a fin de que pueda ser analizado por la OGAI.

#### Disponibilidad presupuestal en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución del programa Proambiente

- 2.17 Con relación a este punto, la DGPIGA precisó mediante el documento de la referencia d), que no se tiene previsto que MINAM efectúe aportes dinerarios al programa Proambiente.
- 2.18 A mayor abundamiento, la referida dirección general precisa que los aportes del MINAM serán en ESPECIE al estar referida únicamente a recursos humanos del sector. En tal sentido, corresponde informar a Cancillería que el programa Proambiente no requiere disponibilidad presupuestal del MINAM, por corresponder únicamente una contrapartida en especie, la cual podrá ser valorizada una vez que concluya la etapa de negociación del convenio de ejecución.
- 2.19 Conforme a lo expuesto, a través del documento de la referencia d), consideramos atendido el pedido expreso realizado por el MRE en el numeral 4 del documento de la referencia a).

#### **Sobre la opinión de la OGAI**

- 2.20 Desde la OGAI, se han establecido los siguientes criterios para la evaluación de propuestas relacionadas con la cooperación internacional:
- Alineamiento a la agenda internacional
  - Articulación con la normativa peruana de Cooperación Técnica Internacional





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### Sobre el alineamiento con la agenda internacional

La contrapropuesta elaborada por MRE-que permitirá la ejecución de Proambiente - tiene correspondencia con la siguiente agenda internacional:

- 2.21 Presenta estrechos vínculos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente con el ODS N°12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, con el ODS N°13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y con el ODS N° 15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.
- 2.22 Asimismo, se alinea con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), del cual Perú es país Parte desde 1992 y en 1993 ratificó dicho tratado internacional, confirmando oficialmente el compromiso del país de contribuir al objetivo de dicha Convención la cual consiste en la estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero a niveles que no resulten nocivas al sistema climático. En el mismo sentido, se enmarca en el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, ratificado por Perú el 22 de julio de 2016 y el cual entró en vigor el 4 de noviembre del mismo año.
- 2.23 De la misma manera, se encuentra alineada con el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), en el que se reconoce la estrecha dependencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con los recursos biológicos y la pertinencia de la distribución equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas para la conservación de la biodiversidad.
- 2.24 Finalmente, la propuesta mantiene un vínculo con la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, la cual es una iniciativa política en la que participan gobiernos, empresas y actores de la sociedad civil, con el objetivo común de reducir en un 50% la pérdida anual de bosques naturales para el año 2020 y esforzarse para alcanzar la cero deforestación en 2030.

### Sobre la articulación con la normativa peruana de cooperación internacional

- 2.25 La OGCAI forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No reembolsable, cuyo ente rector es el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual aprobó la “Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional”, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2019/RE, donde se describe el objetivo, principios, prioridades y lineamientos para la Cooperación Técnica Internacional en el Perú, y las prioridades para la CTI.
- 2.26 En la Declaración de Política de CTI se precisa que el Perú reconoce a la Cooperación Técnica Internacional como un importante componente de la Política Exterior que contribuye al desarrollo nacional, en congruencia con la gobernabilidad democrática, el desarrollo sostenible e inclusivo y a la integración regional. Es una valiosa herramienta en el marco de las relaciones internacionales y bajo diversas formas y actores, permite compartir fortalezas, capacidades y conocimientos técnicos en beneficio mutuo e inclusivo de la región y otros socios, en apoyo a sus objetivos de desarrollo. En ese sentido, el acuerdo de cooperación técnica en negociación permitirá fortalecer las capacidades y





conocimiento técnico del gobierno peruano.

- 2.27 Asimismo, se identifican los principios básicos y orientadores sobre los cuales se basa dicho instrumento: (i) el desarrollo sostenible, (ii) no dejar a nadie atrás, (iii) complementariedad, (iv) horizontalidad, (v) beneficio mutuo, (vi) apropiación, (vii) gestión basada en resultados, (viii) alianzas inclusivas, (ix) transparencia y mutua rendición de cuentas. Lo mencionado guarda concordancia con los principios y compromisos de la agenda global de desarrollo, principalmente la Agenda 2030, la Agenda para la Cooperación Eficaz para el Desarrollo, entre otros.
- 2.28 Al respecto, dicho documento orientador precisa que las áreas prioritarias para la CTI, se encuentran alineadas a la Agenda 2030, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), a la Política General de Gobierno (PGG), entre otros, asimismo guarda concordancia con la política exterior del Perú y los compromisos del Perú ante la OCDE. Estas áreas son: el desarrollo inclusivo, la gobernanza, la Conservación y Sostenibilidad ambiental y la competitividad.
- 2.29 De la revisión de la contrapropuesta elaborada por MRE -que incluye el programa Proambiente - se verifica que se encuentra alineada con el área prioritaria Conservación y Sostenibilidad ambiental.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 De lo expuesto, OGCAI considera que la contrapropuesta elaborada por MRE se encuentra alineado a la agenda ambiental internacional y la normativa peruana de cooperación internacional.
- 3.2 Asimismo, la DGPIGA se ha pronunciado expresamente respecto a los aspectos solicitados por cancillería, específicamente sobre la ayuda memoria solicitada, los beneficios y ventajas del convenio así como la disponibilidad presupuesta sobre los compromisos que se asumirá en la ejecución del proyecto. De esta manera se han atendido los literales a), b y d) del OFICIO OF.RE(DCI)N°2-21-C/326.
- 3.3 Corresponde remitir el presente expediente a la OGAJ con la finalidad de que se pronuncie – en el marco de sus competencias – respecto a la solicitud de Cancillería.

### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se pronuncie en el marco de sus competencias, y de ser el caso, derive a la Secretaría General, adjuntando la propuesta de Oficio correspondiente.

Documento Firmado Digitalmente

**Maria Fe Plaza Helguero**

Especialista en Cooperación Internacional

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*Documento firmado digitalmente*

**Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton**

Directora (e) de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Número del Expediente: 2021051099

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: `{passwordConsulta}`



Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

285



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 00535-2021-MINAM/SG/OGAJ**

**PARA** : **Ruperto Andrés Taboada Delgado**  
Secretario General

**DE** : **José Antonio Sarmiento Rojas**  
Director (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

**ASUNTO** : Propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**REFERENCIA** : Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI

**FECHA** : Lima, 13 de octubre de 2021



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/326 del 10 de septiembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) pone en conocimiento el borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania. Es importante señalar que el referido Acuerdo contiene ocho proyectos, uno de los cuales, "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", ha sido encargado al Ministerio del Ambiente conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; motivo por el cual, el MRE solicita al Ministerio su opinión y/o conformidad de corresponder en el ámbito de sus competencias, con relación a la contrapropuesta peruana, sobre la base de cuatro aspectos definidos en el citado Oficio.
- 1.2 A través del Memorando Múltiple N° 00004-2021-MINAM/SG/OGCAI del 14 de septiembre de 2021, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) requiere a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA), en su calidad de órgano<sup>1</sup>proponente, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), pronunciarse sobre los aspectos previstos en los numerales 1, 2 y 4; y 3 del Oficio en cuestión, respectivamente.
- 1.3 Con Memorando N° 00511-2021-MINAM/SG/OGAJ del 20 de septiembre de 2021, OGAJ le comunica a la OGCAI que, para absolver el pedido efectuado, se requiere la propuesta de Convenio de Ejecución que detalle los alcances del proyecto a cargo del sector.
- 1.4 Por medio del Memorando N° 00733-2021-MINAM/VMGA del 23 de septiembre de 2021, el Viceministerio de Gestión Ambiental (VMGA) traslada a la OGCAI el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, elaborado por la DGPIGA, así como la información relacionada al proyecto ProAmbiente, en atención a lo solicitado.

<sup>1</sup> **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM**

**Artículo 89.-** "Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental  
La Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, es el órgano de línea responsable de diseñar y formular la Política Nacional de Ambiente e instrumentos de planificación ambiental de carácter nacional de gestión ambiental; así mismo, elaborar lineamientos para la formulación de políticas, estrategias y planes ambientales de carácter sectorial, nacional, regional y local en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), y realizar el seguimiento, evaluación y articulación de su implementación. Es responsable de conducir el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.5 Mediante Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI del 5 de octubre de 2021, la OGCAI traslada a esta Oficina General su opinión sobre la propuesta remitida, a fin de que se realice el análisis legal correspondiente y se dé respuesta al pedido formulado por el MRE.

## II. ANÁLISIS

### Sobre la competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1 El artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las demás unidades de organización, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio.

### Sobre la contrapropuesta peruana al Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

- 2.2 La contrapropuesta peruana al Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania (en adelante, propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020) señala que dichas partes fomentarán conjuntamente ocho (8) proyectos, para los cuales el gobierno de Alemania, representado a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, pone a disposición recursos humanos y realiza prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta € 34 200 000 (treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 2.3 Conforme se expresa en los antecedentes del presente, entre los diversos proyectos contemplados en la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", con un valor de hasta € 8 000 000 (ocho millones de euros), ha sido confiado al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.4 Según lo enunciado en la propuesta bajo análisis, se debe precisar que los detalles de los proyectos, prestaciones y obligaciones correspondientes se fijarán en los convenios concertados entre las instituciones a las cuales se les encarga la ejecución de los proyectos (GIZ y las entidades peruanas pertinentes). Cabe recalcar, acorde a la misma propuesta, que los compromisos que se especifiquen en los convenios relativos al proyecto ProAmbiente concluyen el 21 de octubre de 2025. En caso que dentro de ese plazo únicamente se promuevan convenios respecto a una parte de los compromisos planteados, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por esos instrumentos.
- 2.5 De la lectura de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, además se advierte que la República del Perú eximirá de derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania; y a la GIZ, de los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú con motivo de los convenios de ejecución y de financiación que se celebren. Asimismo, se reembolsará previa solicitud de la nombrada Agencia Alemana, el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados a nivel nacional sobre objetos adquiridos y servicios utilizados para los proyectos.
- 2.6 Finalmente, es oportuno anotar que el aludido documento (constituido por el Canje de Notas entre las partes) entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para dicho efecto;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

siendo de aplicación para las ampliaciones y cofinanciaciones canalizados a través de la GIZ de los proyectos que contiene, y para futuras medidas de seguimiento en caso de que las partes deseen continuar con el fomento de uno o varios proyectos. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las partes.

2.7 Ahora bien, tal como ha sido indicado en el Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/326, con relación a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 se requiere contar con la opinión y/o conformidad del sector ambiental, y conocer, para su firma y posterior entrada en vigor, la siguiente información:

- (i) Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto a cargo del sector.
- (ii) Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
- (iii) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que se precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
- (iv) Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio.

2.8 En este marco, y en mérito a lo solicitado por la OGCAI en el Memorando Múltiple N° 00004-2021-MINAM/SG/OGCAI, esta Oficina General emitirá su opinión respecto al literal (iii) precedente.

#### **Sobre el análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna**

2.9 De la revisión de la Cláusula Cuarta de la propuesta de Convenio de Ejecución del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", consignado en literal b) del numeral 1 de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, se aprecia que dicha iniciativa tiene por objetivo contribuir a mejorar la conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú.

2.10 En atención a ello, en la citada Cláusula se contempla que las partes, es decir el MINAM y la GIZ, se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos para el logro de ese objetivo, cuyos indicadores a cargo del sector ambiental, establecidos en el Anexo del Convenio propuesto, son:

- Cinco (5) áreas naturales protegidas de diferentes categorías gestionadas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) de acuerdo con el estándar internacional de la lista verde (*Green List*).
- Valor meta (referencial): 225 000 PEN/año de los productos de biodiversidad, incluyendo el turismo, comercializados bajo la marca "Aliado por la Conservación" – u otras marcas que cumplan con los estándares sociales y ecológicos –, se han triplicado en las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y áreas adyacentes apoyadas a través del Proyecto.

<sup>2</sup>

Entiéndase: realizar el análisis del impacto de los compromisos en la normativa sectorial, que deriven del o los convenios correspondientes que suscriba el Ministerio del Ambiente para la implementación del Proyecto ProAmbiente; siendo el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 un instrumento internacional que se celebra entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, para el fomento de diversos proyectos de desarrollo que inciden y se encuentran a cargo de varios sectores.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Dos (2) evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de gran envergadura, en las que se han aplicado criterios de protección de la diversidad biológica y los bosques en una etapa del proceso de certificación o fiscalización ambiental.
- 2.11 Con estas precisiones, teniendo en cuenta que el análisis solicitado por el MRE sobre el impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna debe abordarse en términos generales, basándose en el objetivo del Proyecto ProAmbiente -por cuanto las disposiciones del Convenio en Ejecución se encuentran aún en negociación-, corresponde a esta Oficina General evaluar si este último es coherente con la normativa nacional ambiental, o si se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias del sector.
- 2.12 En ese orden de ideas, es pertinente señalar que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, consagra que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Por su parte, los artículos 66, 67 y 68 de la Carta Magna precisan que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.
- 2.13 Así, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.14 Bajo esa premisa, en concordancia con el mandato de la Constitución y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el artículo 3 de la Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, prevé que el desarrollo sostenible, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica implica:
- Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies.
  - Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.
  - Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.
  - Fomentar el desarrollo económico del país en base a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, promoviendo la participación del sector privado para estos fines.
- 2.15 Es importante recordar también, en mérito al objetivo e indicadores del Proyecto ProAmbiente, que el artículo 2 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, dispone que la protección de dichas áreas tiene como objetivos, entre otros: (i) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas suficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país; (ii) mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representan la diversidad única y distintiva del país; (iii) evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas; y (iv) evitar la pérdida de la diversidad genética.

\_\_\_\_\_  
Aprobado por Resolución Legislativa N° 26181 del 11 de mayo de 1993.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.16 Mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la cual establece que el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, encargado de desarrollar, dirigir, supervisar y ejecutar la Política Nacional del Ambiente. De acuerdo con ello, realiza actividades que comprenden las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental.
- 2.17 De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el MINAM en su condición de ente rector de dicho sistema (SNGA) es el encargado de normar las acciones orientadas a la protección ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio natural.
- 2.18 En este contexto, con arreglo a lo regulado en el numeral 3 del artículo 3 del ROF del MINAM, este tiene entre sus funciones dirigir el referido Sistema, así como supervisar el funcionamiento de los organismos públicos adscritos al Ministerio y garantizar que su actuación se enmarque en los objetivos de la Política Nacional del Ambiente.
- 2.19 De esta manera, se aprecia que el objetivo del Proyecto ProAmbiente, mencionado en el numeral 2.9 del presente informe, se enmarca dentro de las competencias del MINAM y organismos adscritos, especialmente del SERNANP, quien es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).
- 2.20 En esa línea, según lo expresado en el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, el Proyecto ProAmbiente se condice con la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada a través del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, pues contribuye, principalmente, con el cumplimiento de dos (2) Objetivos Prioritarios (OP): (i) OP2, "*Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas*" y (ii) OP6, "*Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas*".
- 2.21 Se debe resaltar, adicionalmente, de conformidad con lo manifestado en el Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI, que el Proyecto ProAmbiente se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París, el Convenio de Diversidad Biológica, y la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, entre otros acuerdos internacionales de los que el Perú es parte; vinculándose, igualmente, con la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada por Resolución Ministerial N° 507-2019/RE; específicamente con el área prioritaria de "Conservación y sostenibilidad ambiental".
- 2.22 En ese sentido, en función a lo expuesto en los precitados informes y los argumentos desarrollados en el presente, se puede afirmar que se cuenta con la legislación ambiental e institucionalidad requerida a nivel nacional a cargo del MINAM, que hará viable la implementación del Proyecto ProAmbiente, contemplado en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020; no requiriéndose de la modificación, derogación o la emisión de alguna norma del sector para su ejecución.

<sup>4</sup> El SNGA se encuentra formado por cinco sistemas funcionales: el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH) y el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). La dirección de cada sistema funcional está a cargo de un ente rector.

<sup>5</sup> Conforme a esta Declaración, la Cooperación Técnica Internacional (CTI) debe contribuir con el desarrollo inclusivo y sostenible bajo un enfoque de derechos que oriente el compromiso del país hacia una mejora de la calidad de vida de las personas, a través del desarrollo de capacidades individuales, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos aplicable a la realidad nacional. Las áreas prioritarias para la CTI, identificadas en la mencionada declaración y alineadas a la Agenda 2030, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), la Política General de Desarrollo (PGG), entre otros, en concordancia con la política exterior del Perú y los compromisos del Perú ante la OCDE; Desarrollo inclusivo, (ii) Gobernanza, (iii) Conservación y Sostenibilidad ambiental, y (iv) Competitividad.



290



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### III. CONCLUSIÓN

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la contrapropuesta peruana de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, en el sentido de que los compromisos que asumiría el país en virtud del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", contemplado en literal b) del numeral 1 de la referida propuesta, son compatibles con la normativa interna sectorial; no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de las competencias del Ministerio del Ambiente.

### IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda cursar el presente Informe, así como los Informes N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA y N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI, elaborados por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, respectivamente, al Ministerio de Relaciones Exteriores; a fin de dar respuesta al pedido de opinión realizado mediante Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/326. Se remite el proyecto de Oficio para esos efectos.

Atentamente,

*Documento Firmado Digitalmente*

**Eduardo Alberto Pareja Cabrejos**

Abogado

Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

*Documento Firmado Digitalmente*

**José Antonio Sarmiento Rojas**

Director (e)

Oficina General de Asesoría Jurídica

Número del Expediente: 2021051099

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dbf39b**





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Of  
Co  
Int



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:  
CUBA VILLAFUERTE DE  
BRONKLETON Martha Carolina FAU  
S1044088058 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2021 16:43:29-0800

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 02 de diciembre de 2021

**OFICIO N° 00026-2021-MINAM/SG/OGCAI**

Señora Ministra Consejera  
**Julissa Macchiavello Espinoza**  
Directora de Cooperación Internacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
LIMA.-

Asunto : Opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

Referencia : a) Oficio N° 00843-2021-MINAM/SG  
b) Correo DCI del 25.11.2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual este Ministerio otorgó la conformidad a la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

En la reunión de coordinación convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de correo electrónico b) de la referencia, el día 26 de noviembre último se tomó conocimiento de la respuesta alemana, a través de la Nota Verbal N° 0334/2021, en la que propone mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios" y además que el párrafo 7 haga referencia al párrafo 3 en lugar del 4.

Sobre el particular, debo de manifestarle que, tomando en consideración que en la citada reunión el Ministerio de Relaciones Exteriores mencionó que en anteriores Acuerdos de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania (años 2014, 2016 y 2018), se empleó el término "contratos" y en su ejecución se firmaron "convenios" con GIZ, no existiría inconveniente en aceptar la propuesta alemana. En ese sentido, se otorga la conformidad con mantener el término "contratos" en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Asimismo, con relación a la precisión a la que se refiere el párrafo 7, la propuesta alemana es correcta, por lo que también se otorga la conformidad.

Se acompaña al presente, el texto del Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania que es parte integrante de este oficio.

Central Telefónica: 611-  
6000  
www.minam.gob.pe



292



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de  
Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Martha Carolina Cuba Villafuerte de Cronkleton**

Directora (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Número del Expediente: 2021067961

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **439601**



Central Telefónica: 611-  
6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

203

EL EMBAJADOR/LA EMBAJADORA  
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima,

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):

a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).

b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú



294

- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se concertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concerten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaci3nes canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicaci3n oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperaci3n Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretaci3n o aplicaci3n del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepci3n de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasi3n para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideraci3n.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, **03 NOV. 2021**

**OFICIO N° 1864-2021-MIDAGRI-SG**

Señor  
**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
mesadepartes@reee.gob.pe  
Presente.-

**Asunto :** Opinión a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

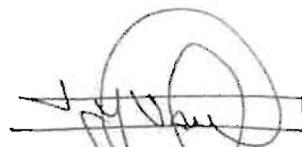
**Referencia :** OF. RE (DCI) N° 2-9-B/402

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Cooperación internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones a dos intervenciones que ejecutaría el MIDAGRI.

Al respecto, se remite adjunto el Informe N° 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, que consolida las opiniones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), que este despacho hace suyo, mediante el cual se emite opinión favorable al Acuerdo y se brinda la información solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
.....  
**Ing. YVAN QUISPE APAZA**  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CUT N° 30683 - 2021





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**INFORME N° 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI**

- Para** : JOSÉ RUITÓN CABANILLAS  
Director General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Asunto** : Opinión del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
- Referencias** : a) OF. RE (DCI) N° 2-9-B/402  
b) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
c) Correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021  
d) Oficio N° 0816-2021-ANA-GG  
e) Oficio N° D000353-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE
- Fecha** : Lima, 25 de octubre de 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante la cual la Dirección de Cooperación internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita opinión a la contrapropuesta del **Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania**, en adelante el Acuerdo, el mismo que contempla asignaciones a intervenciones que ejecutaría el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), así como información adicional de las mismas, a fin de manifestarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 10.09.2021, la Dirección de Cooperación internacional (DCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) solicita opinión a la propuesta de Acuerdo, que contempla dos intervenciones que ejecutaría el MIDAGRI, e información adicional de ambas intervenciones.
- a) Programa “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación” (ProAmbiente), hasta por 8 millones de euros (2020.2175.6).  
b) Proyecto “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro” (ProGIRH), hasta por 5 millones de euros (2020.2230.9).
- 1.2. En fechas 17 y 28 de septiembre de 2021, se llevaron a cabo reuniones de consulta con todos los sectores involucrados, que estuvo moderada por el Dr. Garazatua de la DCI de RREE y concluyó con la versión final de la contrapropuesta peruana al Acuerdo.
- 1.3. Mediante documento de la referencia b), de fecha 21 de septiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) solicita opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).



299



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.4. Mediante comunicación de la referencia c), de fecha 28 de septiembre de 2021, la DCI de RREE remite el texto final de la contrapropuesta peruana al Acuerdo, el mismo que se compartió a la ANA y el SERFOR, para su consideración.
- 1.5. Mediante documentos de las referencias d) y e), de fechas 04 y 19 de octubre de 2021, la ANA y el SERFOR opinan favorablemente al Acuerdo, y reiteran la importancia de la implementación del ProGIRH y el ProAmbiente, respectivamente.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. El presente Informe, se realiza en virtud de las competencias de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI de fecha 25.03.2021, el cual entre otros indica en el numeral c. *Emitir opinión técnica y brindar asesoramiento en materia de cooperación técnica y asuntos internacionales.*

### De la opinión al texto del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania (Acuerdo)

- 2.2. El Acuerdo tiene por objeto que los gobiernos de Alemania y del Perú aprueben conjuntamente ocho (08) proyectos de cooperación técnica internacional, donde el gobierno de Alemania pondrá a disposición recursos humanos, prestaciones materiales y aportaciones financieras (donaciones) por un valor total de hasta 34,200,000 euros.
- 2.3. Dos (02) de estas intervenciones tienen al MIDAGRI como organismo responsable a nivel político, con un valor total de hasta 13,000,000 euros.

**Tabla 1: Intervenciones del Sector Agrario y de Riego**

Código	Intervención	Monto total	Ejecutor	Plazo de ejecución
2020.2175.6	Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	Hasta 8,000,000 euros	MIDAGRI, MINAM	21/10/2025
2020.2230.9	Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)	Hasta 5,000,000 euros	MIDAGRI	21/10/2025

- 2.4. La DCI de RREE remitió el texto preliminar de la contrapropuesta peruana al Acuerdo con fecha 09.09.2021, siendo la versión final la remitida el 28.09.2021.
- 2.5. Sobre la revisión del Acuerdo, en reuniones previas convocadas por la DCI de RREE, se ha sugerido reemplazar en los numerales 3 al 7, el término: “contratos de ejecución” por “convenios de ejecución”; la razón de este cambio es debido a que serán convenios los instrumentos que se suscribirán de manera específica



300



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

para la implementación de los proyectos de cooperación internacional contemplados en el Acuerdo.

Los convenios antes mencionados, serían suscritos entre las entidades ejecutoras del proyecto con la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) en el Perú; en este caso con el MIDAGRI, la ANA y el SERFOR de manera bilateral.

- 2.6. En ese sentido, habiendo recibido las opiniones favorables de la ANA y el SERFOR, y considerando que es competencia de la Cancillería la redacción y negociación del texto del Acuerdo, se emite opinión favorable en el estricto marco de las competencias del MIDAGRI.
- 2.7. Respecto a la suscripción del Acuerdo, esta se realizará a través de un intercambio de notas entre la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

#### De la información adicional solicitada por la DCI de RREE

- 2.8. Respecto a la ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo del MIDAGRI, en los Anexos 1 y 2 del presente informe se adjunta una breve descripción del Proyecto ProGIRH y el Programa ProAmbiente, respectivamente.
- 2.9. A nivel sectorial ambas intervenciones se encuentran alineados a la Política Nacional Agraria 2021-2030<sup>1</sup>, en su Objetivo Prioritario 3 en torno a mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible.

#### De la opinión sobre los proyectos que se ejecutaran con la suscripción del Acuerdo

##### 2.10. Proyecto PROGIRH

Mediante Informe Técnico N° 0019-2021-ANA-DPDRH/WAPD de fecha 30.09.2021, la ANA especifica los siguientes beneficios derivados del Acuerdo, relativo a la implementación del Proyecto ProGIRH 2022-2024:

- Contribuye al cumplimiento de los ODS 6, meta 5.
- Contribuye al cumplimiento de la misión y PEI 2019-2024 de la ANA, Objetivos estratégicos 01, 04 y 05.
- Fortalecerá el funcionamiento del SNGRH y la GIRH en el ámbito de los CRHCI Mantaro en contexto de adaptación al Cambio Climático.
- Fortalece el funcionamiento del Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro y la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca.
- Contribuye a la implementación de las NDC del eje temático Agua componente Multisectorial.



Aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI del 22.07.2021.

301





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Promueve una gestión participativa y multisectorial del agua por parte del Estado, sector privado y sociedad civil en la cuenca como parte de una nueva cultura del agua.

## 2.11. Programa ProAmbiente

Mediante Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de fecha 06.10.2021, el SERFOR considera de vital importancia la suscripción del Acuerdo, principalmente en torno a la creación del DATABOSQUE, Programa complementario de la trazabilidad de la madera, que ayuda a organizar todas las actividades productivas del aprovechamiento forestal, tanto en título habilitante como en planta de transformación, asimismo permite identificar el rendimiento de producción en la cadena productiva forestal maderable, así como el desarrollo del “Manual de identificación anatómica de especies forestales”, que aporta conocimiento para mejorar las competencias de los actores relacionados a la gestión forestal, en el uso de herramientas de trazabilidad en especies forestales, ambos relacionados al output 3 “Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas”, del programa ProAmbiente, compromiso que asumiría el SERFOR.

En ese sentido, precisa que el output 3 es coherente con el Art. 14 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en razón de que el SERFOR como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector y autoridad técnico normativo a nivel nacional del SINAFOR, puede conducir, en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades para implementar los compromisos internacionales asumidos por el Perú.

Asimismo, se vincula con la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, con el Objetivo General “Incrementar la adopción de conocimientos científicos y tecnologías generados en base a las necesidades del sector forestal y de fauna silvestre” del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre y con la línea de investigación “Trazabilidad de los productos maderables y no maderables con el uso de tecnologías modernas” de la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

## Sobre cambios en la normatividad interna de suscribirse el Acuerdo

- 2.12. La DCI de RREE consulta sobre: *“en caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano”.*

Para el Proyecto ProGIRH, la ANA no precisa impacto alguno en la normatividad interna, en tanto la intervención se encuentra enmarcada en la normativa vigente, según lo señalado en el numeral 2.6 a).



802



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Para el Programa ProAmbiente, el SERFOR, mediante Oficio D000353-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 19.10.2021, precisa que para su implementación no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma.

- 2.13. Respecto a la disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirá en la ejecución del proyecto ProGIRH y el Programa ProAmbiente, contenidos en el Acuerdo.

En su opinión técnica, la ANA precisa que el Acuerdo no irroga mayores costos a los ya planificados en el Plan Operativo Institucional del MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del agua y sus órganos desconcentrados.

Asimismo, mediante Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de fecha 30.07.21, el SERFOR precisa que la ejecución del Programa ProAmbiente, se financiará con cargo a los recursos que le sean asignados a los Órganos y/o Unidades Orgánicas del SERFOR que correspondan, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y sus modificatorias y sin demandar recursos adicionales.

### Del alineamiento a los ODS

- 2.14. De acuerdo a las competencias del Sector y considerando los compromisos que asumirá el MIDAGRI a través de las dos intervenciones que contempla el Acuerdo, este se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5. Igualdad de Género, 6. Agua limpia y saneamiento, 12. Producción y consumos responsables, 13. Acción por el clima, 15. Vida de ecosistemas terrestres y 17 Alianzas para lograr los objetivos.

### De la remisión a la Secretaría General

- 2.15. Mediante comunicación electrónica de fecha 28.09.2021, la DCI de RREE solicita que la respuesta institucional sea remitida por la Secretaría General (SG) del Sector, por lo que corresponde trasladar el presente informe y sus antecedentes a la SG, para su consideración, acompañado del proyecto de Oficio a RREE correspondiente.

## 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. En atención a lo expuesto en el presente informe y las opiniones favorables emitidas por la Autoridad Nacional del Agua y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, se emite opinión favorable a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, que aprobará entre otros, aportes financieros para la implementación de dos intervenciones en el Sector (ProGIRH y ProAmbiente).



303





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría General, para su posterior remisión a la Cancillería, de considerarlo pertinente, para lo cual se adjunta el proyecto de Oficio respectivo.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi  
Elva FAU 20131372831 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.10.2021 12:01:15 -05:00

**NOEMÍ MARMANILLO BUSTAMANTE**

Directora

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

NMB/mcq

CUT N° 30683 – 2021



304



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

## ANEXO 1 RESUMEN DEL PROYECTO PROGIRH

### Gestión multisectorial de recursos hídricos en la cuenca del río Mantaro (ProGIRH) en Perú

No. de proyecto: 2020.2230.9

#### Contexto

Perú es uno de los países más afectados por el cambio climático en todo el mundo. Además del fenómeno de El Niño - que se produce periódicamente - se espera una agudización de los fenómenos climáticos extremos en la región. Los recursos hídricos están distribuidos en forma muy desigual entre la franja costera al oeste de los Andes, donde viven casi dos tercios de la población y se generan tres cuartas partes de la producción económica, sólo cuenta con alrededor del 2% de los recursos hídricos. En cambio, en la región amazónica, donde se dispone del 97% de los recursos hídricos, sólo vive un tercio de la población.

La cuenca del río Mantaro (34.400 km<sup>2</sup>) se encuentra cerca de la capital, Lima. Los 1,4 millones de habitantes de la cuenca generan alrededor del 5% del Producto Interno Bruto del Perú. Los recursos hídricos de la cuenca y los productos agrícolas que en ella se cultivan son importantes para el abastecimiento de agua potable (49%) y de alimentos (44%) al área metropolitana de Lima. Cerca del 35% de la demanda nacional de electricidad es cubierta por las centrales hidroeléctricas en la cuenca del río Mantaro. Además, existen varias explotaciones mineras grandes y muchas pequeñas que necesitan agua para su funcionamiento y representan un riesgo de contaminación de los recursos hídricos de la cuenca.

Las necesidades de agua de los distintos grupos de usuarios de la cuenca del río Mantaro superan estacionalmente la limitada oferta de recursos hídricos disponibles. Los actores agrícolas experimentan problemas cada vez más frecuentes con la calidad y la disponibilidad del agua, lo que a veces provoca conflictos de uso y perjuicios para los grupos de usuarios vulnerables en particular, que dependen del acceso al recurso para su supervivencia económica.

En los últimos años, el Estado peruano ha creado el marco jurídico para la GIRH y, junto con el Banco Mundial, está invirtiendo en el desarrollo de capacidades e infraestructuras en diez cuencas hidrográficas. Aunque en 2018 se creó el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional del Mantaro (CRHC), la creación de estructuras institucionales para la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del Mantaro es todavía incipiente.

#### Objetivo general y enfoque del proyecto

El proyecto “Gestión multisectorial de recursos hídricos en la cuenca del río Mantaro (ProGIRH)” tiene como objetivo mejorar la gestión de los recursos hídricos de manera integrada y sensible al clima.



305



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

Con el fin de alcanzar los objetivos, el proyecto se enfoca en el fortalecimiento de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), responsable de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional y regional, y de los organismos regionales subordinados a nivel de la cuenca hidrográfica (la Autoridad Administrativa del Agua, AAA, y el CRHC), de manera que la gestión sensible al clima del recurso se refuerce en las estructuras institucionales previstas para ello (ANA, AAA y CRHC) y se mejore el acceso de los distintos grupos de usuarios de la cuenca.

La construcción de una plataforma de datos, la creación de capacidades institucionales para el procesamiento y análisis de datos e información relevantes para la toma de decisiones y la capacitación (desarrollo de competencias) del personal experto y directivo sentarán las bases para una gestión eficaz de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica, fundamentada en información válida. Se establecerán y utilizarán mecanismos de concertación y coordinación para hacer frente a las dificultades de obtención e integración de los datos existentes y para resolver los conflictos de intereses intersectoriales en la gestión de los recursos hídricos. Además, se reforzarán las capacidades de la ANA para elaborar las opiniones técnicas de las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos de inversión con posibles impactos negativos sobre los recursos hídricos, y se crearán oportunidades para el intercambio de buenas prácticas y soluciones para la gestión de los recursos hídricos en el Perú.

Como complemento del enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH), por definición orientado hacia el principio "No hacer daño" y a la participación, el proyecto toma en cuenta los intereses de los grupos de población vulnerables de la cuenca durante la elaboración de los planes de gestión del agua sensibles al clima, y da prioridad a las mujeres en el plan de capacitación del personal técnico y directivo de las instituciones implicadas. Con las medidas planificadas de protección de los recursos hídricos sensibles al clima y de adaptación al cambio climático (uso eficiente y eficaz) en la cuenca, el proyecto contribuye explícitamente a la adaptación de las prácticas de gestión a los cambios inducidos por el clima en el suministro de agua de la cuenca.

Objetivo del proyecto: La gestión de recursos hídricos integrada y sensible al clima en la cuenca del río Mantaro ha mejorado.				
Producto 1.  Los <b>servicios de información para la GIRH</b> en la cuenca del río Mantaro han mejorado	Producto 2.  Las <b>competencias de las partes interesadas para el análisis de datos e información</b> con miras a una GIRH en la cuenca del río Mantaro se han fortalecido	Producto 3.  Los <b>mecanismos de solución intersectorial</b> de problemas de gestión de los recursos hídricos por las partes interesadas en la cuenca del río Mantaro se han fortalecido	Producto 4.  Las <b>capacidades de la ANA para llevar a cabo las opiniones técnicas de los EIA</b> dirigidas a la protección de los recursos hídricos se han fortalecido	Producto 5.  El <b>intercambio de buenas prácticas de GIRH</b> entre el Mantaro y otras cuencas hidrográficas nacionales se han fortalecido



306



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

### Organismos y actores involucrados

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es el organismo responsable y contraparte a nivel político. Como instituciones subordinadas del MIDAGRI están la Autoridad Nacional del Agua (ANA), contraparte de implementación a nivel nacional y actor indispensable para la implementación a nivel regional, y sus estructuras regionales y locales (AAA, CRHC y ALA) en la cuenca del río Mantaro.

Además, la estructura subordinada de contrapartes incluye a los actores públicos y privados previstos por la Ley de Recursos Hídricos. Entre ellos se encuentran los gobiernos regionales (Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Junín) y locales, las empresas de suministro de agua, las oficinas regionales de la autoridad reguladora, los operadores de centrales hidroeléctricas, los operadores mineros, otros grupos de usuarios de agua del sector privado.

Entre otros actores públicos relevantes, destacan el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), como suministrador de datos y operador de estaciones meteorológicas e hidrológicas (Productos 1 y 2), y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) que recibe las opiniones técnicas de ANA en los procesos de EIA (Producto 4).





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

## ANEXO 2 RESUMEN DEL PROGRAMA PROAMBIENTE

### Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)

No. de proyecto: 2020.2175.6

#### Contexto

El Perú es uno de los 10 países con mayor biodiversidad del mundo (por ejemplo, 20.375 especies de plantas). Más del 50% del país está cubierto por la selva tropical amazónica. El 15% de los bosques del Perú se encuentran dentro de áreas naturales protegidas, que representan un total de 17% de la superficie del país. El modelo económico del Perú se basa en la explotación de los recursos naturales, mayormente en formas de producción poco sostenibles. Los proyectos de infraestructura, minería y energía provocan conflictos socioambientales en muchos lugares y tienen un impacto negativo sobre la biodiversidad. Esta situación afecta particularmente al ecosistema de bosques, que no sólo es de gran importancia para la conservación de la biodiversidad y los objetivos de reducción en la lucha contra el cambio climático, sino también alberga un considerable valor económico. El conflicto entre los beneficios económicos de corto plazo, por un lado, y el interés por preservar el capital natural, por el otro, suele decantarse a favor de los intereses económicos. Cada vez es más evidente que esta situación se verá agravada por la pandemia de Covid-19 y sus consecuencias sociales y económicas.

En el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), vigente hasta 2021, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente figuran como "orientación estratégica". El gobierno peruano ha decidido incorporar la Agenda 2030 en la actualización del PEDN, así como en la Política Nacional del Ambiente. Perú cuenta con un marco normativo progresista, políticas sectoriales y estrategias sobre el cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la protección y gestión de los bosques. Las competencias en materia de protección del medio ambiente, la biodiversidad y los bosques se reparten entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Las responsabilidades y competencias temáticas y territoriales se definen a través de los sistemas funcionales de las áreas naturales protegidas, la gestión forestal, la certificación y la fiscalización ambiental.

Por lo tanto, el marco normativo, estratégico e institucional del Perú está bien desarrollado, tanto para la protección del medio ambiente como para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los bosques a nivel nacional. Sin embargo, existen considerables deficiencias en la aplicación de la política ambiental y forestal en los tres niveles de gobierno. La coordinación entre el MINAM, el MIDAGRI y los organismos subordinados – por ejemplo, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre (OSINFOR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, PCM) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – no funciona con fluidez. A nivel regional (gobiernos regionales - GORE) y local (gobiernos municipales), la implementación sigue siendo insuficiente, principalmente debido a la falta de capacidades y, en algunos casos, a la falta de claridad en la asignación de funciones.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) es responsable de 76 áreas naturales protegidas que abarcan un total de 19,5 millones de hectáreas del territorio nacional. La generación de ingresos a través de la comercialización de productos basados en la biodiversidad a partir de una gestión sostenible, el turismo en áreas naturales protegidas, los mercados de carbono y otros servicios de los ecosistemas, ha crecido de forma constante en los últimos años y adquirirá aún mayor importancia en la recuperación económica posterior a la crisis de COVID-19. Sin embargo, las presiones sobre la biodiversidad en las áreas protegidas y sus zonas aledañas son cada vez mayores. El problema se agrava debido a las diferentes funciones en relación con las áreas protegidas, las zonas de amortiguamiento y las áreas adyacentes, los débiles mecanismos de coordinación y los insuficientes incentivos y oportunidades para la generación de ingresos sostenibles.

La responsabilidad de la gestión forestal se divide entre el SERFOR y el OSINFOR, junto con los departamentos especializados de los gobiernos regionales. Aunque la custodia de las cadenas de productos maderables ha sido asignada con claridad y regulada formalmente, la coordinación entre los distintos organismos de control es deficiente y la corrupción está muy extendida. Por lo tanto, la probabilidad de que los productos madereros procedan de fuentes ilegales es alta y esto disuade a los posibles compradores. Hasta la fecha, las autoridades responsables se han centrado principalmente en custodiar la legalidad de la madera. Sin embargo, a excepción de los bosques certificados, actualmente no se verifica el grado de sostenibilidad de las prácticas de manejo forestal. Además, el Estado prácticamente no ofrece ayuda a las empresas.

En el proceso de certificación ambiental para grandes proyectos de inversión en los sectores de la minería, la energía y el transporte, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), creado en 2012, ha realizado importantes avances. Sin embargo, siguen presentándose deficiencias en la cooperación con el SERNANP y el SERFOR, que participan en el proceso de certificación ambiental aportando una opinión técnica vinculante. Los derechos de participación ciudadana están formalmente regulados, pero no siempre se aplican como es debido. Hasta ahora, sólo existen reglamentos para su implementación en el sector agrícola. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) verifica el cumplimiento de las normas ambientales en la ejecución de los proyectos de inversión. Hasta la fecha, estos procedimientos no se han vinculado debidamente con los procesos de certificación ambiental.

La conservación de los bosques está estrechamente relacionada con las inquietudes de los pueblos indígenas, lo cual es particularmente relevante en 33 áreas naturales protegidas del SINANPE. En las regiones de Ucayali y Madre de Dios existen conflictos entre la población local e indígena, la conservación de la naturaleza, la explotación ilegal de madera y la pequeña minería informal e ilegal. Los patrones socioculturales discriminan en muchos aspectos a las mujeres: por ejemplo, poseen tierras con menor frecuencia y en menor superficie que los hombres, y suelen ser las únicas responsables de las labores reproductivas.



209



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “

Título del módulo	<b>Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementación (ProAmbiente)</b>
Sector	Política ambiental, protección y uso sostenible de los recursos naturales
Programa	Gestión ambiental, biodiversidad y bosques en tiempos del cambio climático
Objetivo del programa	La conservación de los bosques y la biodiversidad han mejorado, la contribución peruana a la protección del clima (NDC) se ha fortalecido y los pasivos ambientales han disminuido.
Objetivo del módulo	La conservación y el uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú han mejorado.
Contribución a la implementación nacional de la Agenda 2030	El proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Igualdad de género (5), Producción y consumo responsables (12), Acción por el clima (13) y Vida de ecosistemas terrestres (15). También contribuye indirectamente a los ODS Trabajo decente y crecimiento económico (8) y Alianzas para lograr los objetivos (17).
Problema central	Las capacidades de las instituciones estatales para conducir e implementar la política ambiental y forestal, así como la coordinación entre los actores clave y los procedimientos de vigilancia y gestión, no han alcanzado aún el nivel suficiente para asegurar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y los bosques.
Grupos meta	La población peruana, en especial las mujeres y las comunidades indígenas y rurales.
Organismo responsable a nivel político	Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
Enfoque metodológico (incluyendo instrumentos)	El proyecto asesora a las instituciones estatales del sector ambiental y forestal y a gobiernos regionales seleccionados para fortalecer los procedimientos de conservación y gestión de la biodiversidad y los bosques primarios. Se contará para ello con 3 expertos internacionales y hasta 17 expertos nacionales de largo plazo, 1 cooperante internacional (EH), 3 expertos integrados (IF) y expertos de corto plazo, así como equipos y materiales. Asimismo, se concertarán acuerdos de financiamiento con organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones especializadas.
Outputs principales	1. Se han fortalecido las capacidades de gestión del SERNANP; 2. Se ha expandido el comercio sostenible con productos de la biodiversidad; 3. Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas; 4. El aprovechamiento económico de los bosques cumple con los criterios de sostenibilidad; 5. Los criterios de protección de la biodiversidad y los bosques se han integrado en los procesos de certificación y fiscalización ambiental.
Valor de la orden	8.000.000 EUR como importe máximo
Duración	Desde 01/2022 hasta 03/2024 (2 años, 3 meses)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
SANTOYO BUSTAMANTE Tulio  
Eduardo FAU 20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/10/2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT: 153807-2021

San Isidro, 04 de octubre de 2021

**OFICIO N° 0816-2021-ANA-GG**

Señor

**Jesús Ruiton Cabanillas**

Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Av. La Universidad N° 200

La Molina.-

Asunto : Opinión a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 146 -2021-MIDAGRI-SG-OGPP

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla la implementación del Proyecto ProGIRH 2022-2024.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Informe Técnico N° 0019-2021-ANA-DPDRH/WAPD elaborado por nuestra Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**TULIO EDUARDO SANTOYO BUSTAMANTE**

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Adj. (24) folios

GARO/GSB/WPD: Milagros S.

c.c.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición

Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar



**INFORME TECNICO N° 0019-2021-ANA-DPDRH/WAPD**

**A** : GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO  
DIRECTOR  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE  
LOS RECURSOS HIDRICOS

**ASUNTO** : Opinión técnica a la propuesta de Acuerdo de Cooperación  
Técnica 2020 entre la República del Perú y la República  
Federal de Alemania

**REFERENCIA** : OFICIO MULTIPLE 146 -2021-MIDAGRI-SG/OGPP

**FECHA** : San Isidro, 30 de septiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia para informarle lo siguiente:

**I) ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Memorando Múltiple N° 0146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 21 de setiembre del 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, solicita a la ANA opinión a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones al Proyecto ProGIRH Mantaro y al Programa ProAmbiente 2022-2024.
- 1.2. Mediante proveído a través del SISGED de fecha 24 de setiembre del 2021, se asigna al suscrito elaborar el informe técnico de opinión a la contrapropuesta de convenio descrita en el párrafo anterior.

**II) ANALISIS**

- 2.1. Mediante OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402 el Ministerio de Relaciones Exteriores remite a MIDAGRI la Nota Verbal N° 0224/2021 de la embajada de la República Federal de Alemania relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre nuestros gobiernos, por € 34'200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros), que contiene ocho proyectos, dos de los cuales 02 están referidos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), cuyo detalle es el siguiente: a) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8 millones de euros (2020.2175.6). b) “**Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)**”, hasta 5 millones de euros (2020.2230.9).

firmado digitalmente por  
Walter Augusto FAU  
0520711865 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/09/2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2. La República Federal de Alemania para la gestión de la Cooperación Técnica Bilateral es representada oficialmente en el Perú por la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) - Agencia de la GIZ en el Perú. La GIZ realiza sus actividades en el marco de la política de desarrollo del Gobierno Alemán actuando generalmente por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (en adelante "BMZ"). El objetivo de la GIZ es mejorar las condiciones de vida de la población en los países en desarrollo, estabilizando a su vez las condiciones que constituyen la base de su existencia. La GIZ ejecuta los encargos de la Cooperación Técnica en el Perú en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 06 de Junio de 1974 y está acreditada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores como dependencia de la Embajada de la República Federal de Alemania desde 1982, razón por la cual no tiene personería jurídica autónoma y por ende no está inscrita en los Registros Públicos del Perú.

En el marco del Convenio Básico, la GIZ viene brindando asistencia técnica al gobierno peruano en tres áreas prioritarias que son "Ambiente", "Desarrollo Urbano Sostenible" y "Gobernabilidad" así como en otros encargos a través de diversos programas y proyectos de Cooperación Técnica. Estos programas y proyectos desarrollan actividades de cooperación técnica a nivel supra-nacional, nacional, regional y local, con un enfoque iterativo de intervención que busca retroalimentar las acciones y el conocimiento recíproco de las diversas contrapartes correspondientes a cada nivel.

2.3. De acuerdo al D.S N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en su artículo N° 7 establece que para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con órganos de apoyo, asesoramiento, de línea, así como tres órganos desconcentrados a nivel nacional: Autoridades Administrativas del Agua – AAA, Administraciones Locales del Agua – ALA y los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC), este último con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito.

El ROF de la ANA en el Artículo N° 50, establece las funciones de los CRHC, entre otras las siguientes: a).- Promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, función que es supervisada por la **Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos-DPDRH**.

2.4. Es pertinente citar, en el marco de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 materia de la presente opinión técnica que; el Perú forma parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, ha suscrito el Acuerdo de París del 2015, y entró en vigor a nivel nacional el 4 de noviembre del mismo año, siendo la autoridad competente en la materia el Ministerio del Ambiente y como autoridad sectorial el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. En ese sentido, se han identificado áreas temáticas priorizadas para hacer frente a los efectos del cambio climático como son: **Agricultura**, Pesca y Acuicultura, Bosques, Salud, **Agua**, Turismo y Transporte.



3/3



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por PEBE DIAZ  
Walter Augusto FAU 20520711865  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/10/2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se debe tener en cuenta que para alcanzar la seguridad hídrica cumpliendo los compromisos de nuestra agenda 2030, se tiene establecido el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, como hoja de ruta que prioriza la implementación de 92 medidas de adaptación y 62 medidas de Mitigación, como Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), de las cuales 31 NDC corresponde al eje temático agua, correspondientes los siguientes usos: agrícola, poblacional, energético y multisectorial. En ese sentido, la ANA como ente rector técnico normativo del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos - SNGRH, tiene a cargo específicamente el seguimiento a la implementación de 08 Medidas de Adaptación, en Agua en su componente uso multisectorial en cuencas vulnerables al cambio climático, siendo las siguientes:

- Implementación de Infraestructura hidráulica mayor para uso multisectorial.
- Conservación y recuperación de la infraestructura natural para la provisión del servicio ecosistémico hídrico.
- Implementación de Sistemas de Alerta Temprana ante inundaciones, sequías, aluviones y peligros de origen glaciar.
- Implementación del monitoreo y vigilancia de la calidad de los recursos hídricos.
- Implementación de Red Hidrométrica de captación y distribución de agua en infraestructura hidráulica mayor y menor.
- Modernización del Otorgamiento de derechos de uso de agua.
- Promoción de mecanismos de articulación multisectorial y multiactor para la GIRH ante los efectos del Cambio Climático.
- Implementación de servicios de información para la planificación y la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

2.5. El presente Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Perú y la República Federal de Alemania considera el proyecto "**Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)**", asignando un presupuesto de hasta 5 millones de euros (2020.2230.9), el cual beneficia a una población de 2'059,494 habitantes del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismo de cooperación entre Las Partes, para realizar acciones comunes y de interés orientadas a mejorar la gestión integrada de recursos hídricos y sensible al clima en la cuenca del río Mantaro; se pueden identificar 5 objetivos que se detallan a continuación:

- Mejorar los servicios de información para la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del río Mantaro.
- Fortalecer las competencias de los actores para el procesamiento y análisis de datos e información con miras a una gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca del río Mantaro.
- Fortalecer los mecanismos de articulación multisectorial para la resolución de problemas de gestión de los recursos hídricos por parte de actores de la cuenca del río Mantaro.
- Fortalecer la capacidad de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para elaborar opiniones técnicas de instrumentos de gestión ambiental (estudios de impacto ambiental y otros) con miras a proteger los recursos hídricos.
- Fortalecer el intercambio de buenas prácticas en la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) entre la cuenca del Mantaro y otras cuencas nacionales.

firmado digitalmente por:  
Walter Augusto FAU 20520711865  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/09/2021





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por PEBE DIAZ  
Walter Augusto FAU 20520711865  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/10/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.6. En ese sentido, se puede apreciar que los alcances del presente Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Perú y la República Federal de Alemania, en cuanto al proyecto “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, asignando un presupuesto de hasta 5 millones de euros (2020.2230.9), que estará a cargo del MIDAGRI, alientan y motivan su suscripción, dado que promueve el funcionamiento del CRHCI Mantaro, el cual se encuentran en etapa final del proceso de elaboración del Plan de Gestión de Recursos Hídricos, lo que se traduce en que para el año 2022 se ponga en marcha su implementación con participación de los actores de cuatro Gobiernos Regionales y asistencia permanente de su secretaria técnica, como está establecido en el Plan Estratégico Institucional de la ANA 2019-2024 específicamente los Objetivos Estratégicos Institucionales 01, 04 y 05; Contribuye a establecer la Gestión Integrada y Participativa de Recursos Hídricos (ODS 6.5); contribuye al funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos-SNGRH y aporta a la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas NDC del componente Gestión Multisectorial del Agua a cargo de la ANA como compromiso institucional para la adaptación al cambio climático.

### III) REQUERIMIENTO DE RECURSOS

3.1. De acuerdo a la Nota Verbal N° 0224/2021 de la embajada de la República Federal de Alemania relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre nuestros gobiernos, la celebración del presente Acuerdo no irroga mayores costos que los ya planificados en el Plan Operativo Institucional del MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados.

### IV) ANALISIS COSTO-BENEFICIO

4.1. La Calificación cualitativa de beneficios con respecto al costo de suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 se presenta en la Tabla N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla N° 01**

Calificación cualitativa de beneficios con respecto al costo por suscribir el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, relativo a la implementación del Proyecto ProGIRH Mantaro 2022-2024.

BENEFICIOS	CALIFICACION
Contribuye al cumplimiento de los ODS 6.5	ALTO
Contribuye al cumplimiento de la misión y PEI 2019-2024 de la ANA, Objetivos estratégicos 01, 04 y 05.	ALTO
Fortalecerá el funcionamiento del SNGRH y la GIRH en el ámbito de los CRHCI Mantaro en contexto de adaptación al Cambio Climático.	ALTO
Fortalece el funcionamiento del Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro y la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca.	ALTO
Contribuye a la implementación de las NDC del eje temático Agua componente Multisectorial.	ALTO



3/5



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Promueve una gestión participativa y multisectorial del agua por parte del Estado, sector privado y sociedad civil en la cuenca como parte de una nueva cultura del agua.	ALTO
---	------

**V) CONCLUSION**

5.1. Por lo señalado en el presente informe, en lo que corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos, resulta técnicamente factible y favorable la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla la implementación del Proyecto ProGIRH Mantaro 2022-2024, toda vez que promoverá el funcionamiento del CRHCI Mantaro, conforme está establecido en el Plan Estratégico Institucional de la ANA 2019-2024, específicamente los Objetivos Estratégicos Institucionales 01, 04 y 05, contribuye a establecer la Gestión Integrada y Participativa de Recursos Hídricos acorde al ODS 6.5, aportará al buen funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos-SNGRH y contribuye a la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas NDC del componente Gestión Multisectorial del Agua a cargo de la ANA como compromiso institucional y sectorial para la adaptación al cambio climático.

**VI) RECOMENDACIÓN**

6.1. Trasladar el presente informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, para la prosecución de su trámite.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

firmado digitalmente por JTO BELLIDO Eliseo FAU 0520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2021

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER AUGUSTO PEBE DIAZ**  
PROFESIONAL  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HIDRICOS



316



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 19 de Octubre del 2021

**OFICIO N° D000353-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Señor

**JESÚS RUITÓN CABANILLAS**

Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Av. Alameda del Corregidor 155

La Molina. -

Asunto : Opinión a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
b) Informe N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR  
c) Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT  
d) Informe Legal N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR la opinión respecto a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

Al respecto, se remite el Informe N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional y el Informe Legal N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría mediante los cuales se ha evaluado el impacto de del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en la normativa nacional, concluyendo que para su implementación no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**

Director Ejecutivo (e)

Servicio Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre - SERFOR





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20562836927  
soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.10.2021 20:34:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Magdalena Del Mar, 13 de Octubre del 2021

## INFORME LEGAL N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ

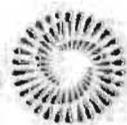
- Para :** **JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL
- Asunto :** Opinión sobre contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.
- Referencia :**
- a) Memorando N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP.
  - b) Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT.
  - c) Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS.
  - d) Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR.
  - e) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP.
  - f) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP.
  - g) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) hace suyo el documento de la referencia b) y remite el expediente que contiene la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 04 de agosto de 2021, el SERFOR remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI la opinión sobre la propuesta de Convenio de Ejecución del Proyecto "*Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente*", adjuntando el Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional (OCINT) consolida las opiniones de las Direcciones Generales y Oficinas involucradas, entre ellas de la Oficina de Planeamiento y Racionalización (OPR), y de la Oficina de Presupuesto (OP), así como de la propia OCINT, agregando que se ajustaron los párrafos relativos al financiamiento del proyecto.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

Firmado digitalmente por COMISARIA CAROL RAMIRO  
ENCIA Carlos Ramiro  
2836927 soft  
ro: Doy V° B°

318



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.2 Mediante Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 21 de setiembre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) traslada al SERFOR el Oficio OF. RE (DCI) N° 2-9-B/402 del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) con el cual solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, solicitando la elaboración del informe de opinión correspondiente.
- 1.3 Con Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de fecha 28 de setiembre de 2021, la OGPP solicita a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS) emitir informe técnico sobre la última versión del Acuerdo sobre Cooperación Técnica Perú – Alemania.
- 1.4 Mediante Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 05 de octubre de 2021, la Dirección de Política y Regulación (DPR) señala a la DGPCFFS que el compromiso del proyecto "b. Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente" de la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, no requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución y su implementación es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad del SERFOR. Asimismo, refiere que el informe técnico ha sido elaborado de manera coordinada con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DFC) y la Dirección de Estudios e Investigación (DEI) de la DGPCFFS.
- 1.5 Con Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de fecha 05 de octubre de 2021, la DGPCFFS da conformidad y remite a la OGPP el Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR.
- 1.6 Mediante Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de fecha 06 de octubre de 2021, la OCINT señala a la OGPP que la DGPCFFS informa que la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", no requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución. Asimismo, refiere que mediante Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, se ha recogido las opiniones de las Direcciones Generales y Oficinas involucradas, entre ellas de la OPR, y de la OP, así como de la propia OCINT, precisando que en coordinaciones posteriores se ajustaron los párrafos relativos al financiamiento del Proyecto, llegando a un consenso entre ambas instituciones.
- 1.7 Con Memorando N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de fecha 06 de octubre de 2021, la OGPP hace suyo el Informe Informe N° D000065-2021-



319



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

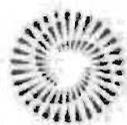
MIDAGRI-SERFOR-OCINT y lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para continuar con el trámite correspondiente.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.2 Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- 2.3 Resolución de Secretaría General N° 049-2015-SERFOR/SG, que aprueba la Directiva General N° 11-2015-SERFOR/SG "Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR".

## III. ANÁLISIS

- 3.1 En primer orden, corresponde señalar que el Gobierno de la República del Perú y la República Federal de Alemania acordaron el 06 de junio de 1974 el Convenio Básico de Cooperación Técnica, con el propósito de prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico.
- 3.2 En dicho marco, con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 se propone el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020.
- 3.3 De este modo, a través de la Nota Verbal N° 0224/2021 la Embajada de la República Federal de Alemania remite al MRE el borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020.
- 3.4 En este contexto, cabe indicar que mediante el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 se fomentarán conjuntamente proyectos. Así, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 3.5 Ahora bien, los proyectos que contempla el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, son los siguientes:



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

320



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias".
- b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)".
- c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)".
- d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú".
- e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas"
- f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático".
- g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima".
- h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano".  
(Subrayado nuestro)

3.6 De esta forma, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 contempla que se confiará la ejecución del proyecto b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al MIDAGRI.

3.7 En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI a través del Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP solicita al SERFOR la opinión a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, respecto al proyecto "b) Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", trasladando el Oficio OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402 del MRE.

3.8 Es importante precisar, que a través del Oficio OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402 el MRE solicita al MIDAGRI la opinión y/o confirmación del texto de "contrapropuesta" y la siguiente información:

- 1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo de ese sector.
- 2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
- 3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
- 4. Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio".

3.9 No obstante, conforme a lo indicado por la OCINT en el Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, de las coordinaciones realizadas con el MIDAGRI, este ha precisado que **el SERFOR únicamente debe atender el numeral 3 del pedido del MRE**; es decir: "Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise



324



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano".

### **De las opiniones técnicas sobre la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020**

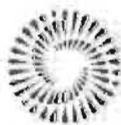
- 3.10 Cabe señalar que, de acuerdo al artículo 46 del ROF del SERFOR, la DGPCFFS tiene, entre otras, como función "b) Formular, proponer y actualizar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias nacionales para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, así como en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Perú"; y, por su parte la DPR de conformidad con el artículo 48 del ROF del SERFOR tiene como función "k) Emitir opinión técnica y/o proponer la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, y supervisar su implementación".
- 3.11 En mérito a ello, mediante Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, elaborado de manera coordinada entre la DPR, DFC y DEI de la DGPCFFS, emitió opinión, concluyendo que no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para la ejecución e implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente".

Asimismo, señala que la implementación del compromiso es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad de SERFOR.

- 3.12 En la misma línea, la OCINT, mediante Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, refiere que de acuerdo a lo opinado por la DGPCFFS recomienda remitir el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión y remisión al MIDAGRI por intermedio de la Alta Dirección.
- 3.13 Estando a lo opinado por la DGPCFFS y por la OGPP la implementación del compromiso que involucra la ejecución del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", no requiere la emisión, modificación o derogación de alguna norma interna; por lo que corresponde que el Director Ejecutivo, como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional remita la opinión solicitada por el MIDAGRI.

### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 La contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, entre sus proyectos, "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente" cuya



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

322



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ejecución se encuentra a cargo del MIDAGRI, el cual tiene vinculación con SERFOR.

- 4.2 En atención a la opinión solicitada por el MIDAGRI referido al análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna para la ejecución del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", la DGPCFFS ha emitido opinión señalando que, para dicho fin, no requiere la emisión, modificación o derogación de alguna norma.
- 4.3 Estando a lo señalado por la DGPCFFS y por la OGPP corresponde que el Director Ejecutivo, como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional remita la opinión solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, respecto a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Director Ejecutivo remita la opinión solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI respecto a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, para lo cual se remite proyecto de Oficio respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

---

**SARA EVELYN FARFÁN CUBA**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SEFC/dcno



323



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por MONTERO  
VALDIVIEZO Carmen Ciria FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.10.2021 17:49:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de Octubre del 2021

## MEMORANDO N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP

- Para : **SARA EVELYN FARFÁN CUBA**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica
- Asunto : Opinión a contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica  
2020 entre la República del Perú y la República Federal de  
Alemania
- Referencia : a) Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT  
b) Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-  
DGPCFFS  
c) INF TEC N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-  
DGPCFFS-DPR  
d) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
e) Memorando N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
f) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha  
27.09.2021  
g) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
h) OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402  
i) Comunicación electrónica OCINT, de fecha 15.09.2021  
j) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE  
k) Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, relacionados a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones al Proyecto ProAmbiente 2022 – 2024.

Al respecto y de acuerdo con las competencias y funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR<sup>1</sup>, se remite adjunto para opinión de su Despacho y posterior remisión al MIDAGRI por intermedio de la Alta Dirección, de estimarlo pertinente, el Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT del 06 de octubre 2021, elaborado por la Oficina de Cooperación Internacional – OCINT, el mismo que esta Oficina General hace suyo, y que contiene la información remitida por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre – DGPCFFS respecto al pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Agricultura y Riego sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, a través de los documentos g) y h) de la referencia.

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.



3224



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De tener consultas sobre el particular, sírvase contactarse con la Oficina de Cooperación Internacional (OCINT) a través del señor Pedro Flores Álvarez, al correo electrónico: [pflores@serfor.gob.pe](mailto:pflores@serfor.gob.pe)

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

---

**CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**

Directora General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CCMV/pfa



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

325



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 19 de Octubre del 2021

**OFICIO N° D000353-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Señor

**JESÚS RUITÓN CABANILLAS**

Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI

Av. Alameda del Corregidor 155

La Molina. -

Asunto : Opinión a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
b) Informe N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR  
c) Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT  
d) Informe Legal N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR la opinión respecto a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

Al respecto, se remite el Informe N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional y el Informe Legal N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría mediante los cuales se ha evaluado el impacto de del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en la normativa nacional, concluyendo que para su implementación no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**

Director Ejecutivo (e)

Servicio Nacional Forestal y de

Fauna Silvestre - SERFOR



326



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Magdalena Del Mar, 13 de Octubre del 2021

## INFORME LEGAL N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ

- Para :** JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL
- Asunto :** Opinión sobre contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.
- Referencia :**
- a) Memorando N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP.
  - b) Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT.
  - c) Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS.
  - d) Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR.
  - e) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP.
  - f) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP.
  - g) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) hace suyo el documento de la referencia b) y remite el expediente que contiene la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 04 de agosto de 2021, el SERFOR remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI la opinión sobre la propuesta de Convenio de Ejecución del Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", adjuntando el Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional (OCINT) consolida las opiniones de las Direcciones Generales y Oficinas involucradas, entre ellas de la Oficina de Planeamiento y Racionalización (OPR), y de la Oficina de Presupuesto (OP), así como de la propia OCINT, agregando que se ajustaron los párrafos relativos al financiamiento del proyecto.



INCENTE RAMIRO  
13.10.2021

327



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.2 Mediante Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de fecha 21 de setiembre de 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) traslada al SERFOR el Oficio OF. RE (DCI) N° 2-9-B/402 del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) con el cual solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, solicitando la elaboración del informe de opinión correspondiente.
- 1.3 Con Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de fecha 28 de setiembre de 2021, la OGPP solicita a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre (DGPCFFS) emitir informe técnico sobre la última versión del Acuerdo sobre Cooperación Técnica Perú – Alemania.
- 1.4 Mediante Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 05 de octubre de 2021, la Dirección de Política y Regulación (DPR) señala a la DGPCFFS que el compromiso del proyecto "b. Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente" de la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, no requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución y su implementación es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad del SERFOR. Asimismo, refiere que el informe técnico ha sido elaborado de manera coordinada con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DFC) y la Dirección de Estudios e Investigación (DEI) de la DGPCFFS.
- 1.5 Con Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de fecha 05 de octubre de 2021, la DGPCFFS da conformidad y remite a la OGPP el Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR.
- 1.6 Mediante Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT de fecha 06 de octubre de 2021, la OCINT señala a la OGPP que la DGPCFFS informa que la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", no requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución. Asimismo, refiere que mediante Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, se ha recogido las opiniones de las Direcciones Generales y Oficinas involucradas, entre ellas de la OPR, y de la OP, así como de la propia OCINT, precisando que en coordinaciones posteriores se ajustaron los párrafos relativos al financiamiento del Proyecto, llegando a un consenso entre ambas instituciones.
- 1.7 Con Memorando N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de fecha 06 de octubre de 2021, la OGPP hace suyo el Informe Informe N° D000065-2021-



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

328



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MIDAGRI-SERFOR-OCINT y lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para continuar con el trámite correspondiente.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 2.2 Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- 2.3 Resolución de Secretaría General N° 049-2015-SERFOR/SG, que aprueba la Directiva General N° 11-2015-SERFOR/SG "Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Ejecución de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR".

## III. ANÁLISIS

- 3.1 En primer orden, corresponde señalar que el Gobierno de la República del Perú y la República Federal de Alemania acordaron el 06 de junio de 1974 el Convenio Básico de Cooperación Técnica, con el propósito de prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico.
- 3.2 En dicho marco, con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 se propone el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020.
- 3.3 De este modo, a través de la Nota Verbal N° 0224/2021 la Embajada de la República Federal de Alemania remite al MRE el borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020.
- 3.4 En este contexto, cabe indicar que mediante el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 se fomentarán conjuntamente proyectos. Así, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 3.5 Ahora bien, los proyectos que contempla el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, son los siguientes:





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias".
- b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)".
- c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)".
- d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú".
- e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas"
- f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático".
- g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima".
- h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano".  
(Subrayado nuestro)

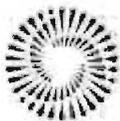
3.6 De esta forma, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 contempla que se confiará la ejecución del proyecto b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" al Ministerio del Ambiente (MINAM) y al MIDAGRI.

3.7 En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI a través del Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP solicita al SERFOR la opinión a la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, respecto al proyecto "b) Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", trasladando el Oficio OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402 del MRE.

3.8 Es importante precisar, que a través del Oficio OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402 el MRE solicita al MIDAGRI la opinión y/o confirmación del texto de "contrapropuesta" y la siguiente información:

1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo de ese sector.
2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
4. Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio".

3.9 No obstante, conforme a lo indicado por la OCINT en el Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, de las coordinaciones realizadas con el MIDAGRI, este ha precisado que **el SERFOR únicamente debe atender el numeral 3 del pedido del MRE; es decir: "Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

320



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano".

### De las opiniones técnicas sobre la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020

- 3.10 Cabe señalar que, de acuerdo al artículo 46 del ROF del SERFOR, la DGPCFFS tiene, entre otras, como función *"b) Formular, proponer y actualizar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias nacionales para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, así como en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Perú"*; y, por su parte la DPR de conformidad con el artículo 48 del ROF del SERFOR tiene como función *"k) Emitir opinión técnica y/o proponer la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, y supervisar su implementación"*.
- 3.11 En mérito a ello, mediante Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, elaborado de manera coordinada entre la DPR, DFC y DEI de la DGPCFFS, emitió opinión, concluyendo que no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para la ejecución e implementación del compromiso asumido para el Proyecto *"Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente"*.

Asimismo, señala que la implementación del compromiso es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad de SERFOR.

- 3.12 En la misma línea, la OCINT, mediante Informe N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, refiere que de acuerdo a lo opinado por la DGPCFFS recomienda remitir el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión y remisión al MIDAGRI por intermedio de la Alta Dirección.
- 3.13 Estando a lo opinado por la DGPCFFS y por la OGPP la implementación del compromiso que involucra la ejecución del Proyecto *"Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente"*, no requiere la emisión, modificación o derogación de alguna norma interna; por lo que corresponde que el Director Ejecutivo, como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional remita la opinión solicitada por el MIDAGRI.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, entre sus proyectos, *"Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente"* cuya





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ejecución se encuentra a cargo del MIDAGRI, el cual tiene vinculación con SERFOR.

- 4.2 En atención a la opinión solicitada por el MIDAGRI referido al análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna para la ejecución del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", la DGPCFFS ha emitido opinión señalando que, para dicho fin, no requiere la emisión, modificación o derogación de alguna norma.
- 4.3 Estando a lo señalado por la DGPCFFS y por la OGPP corresponde que el Director Ejecutivo, como titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional remita la opinión solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, respecto a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Director Ejecutivo remita la opinión solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI respecto a la contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, para lo cual se remite proyecto de Oficio respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

---

**SARA EVELYN FARFÁN CUBA**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SEFC/dcno



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

532



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de Octubre del 2021

**MEMORANDO N° D000849-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP**

- Para : **SARA EVELYN FARFÁN CUBA**  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica
- Asunto : Opinión a contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
- Referencia : a) Informe N°D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT  
b) Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS  
c) INF TEC N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR  
d) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
e) Memorando N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
f) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 27.09.2021  
g) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
h) OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402  
i) Comunicación electrónica OCINT, de fecha 15.09.2021  
j) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE  
k) Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, relacionados a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones al Proyecto ProAmbiente 2022 – 2024.

Al respecto y de acuerdo con las competencias y funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR<sup>1</sup>, se remite adjunto para opinión de su Despacho y posterior remisión al MIDAGRI por intermedio de la Alta Dirección, de estimarlo pertinente, el Informe N° D000065-2222021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT del 06 de octubre 2021, elaborado por la Oficina de Cooperación Internacional – OCINT, el mismo que esta Oficina General hace suyo, y que contiene la información remitida por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre – DGPCFFS respecto al pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Agricultura y Riego sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, a través de los documentos g) y h) de la referencia.

El presente documento fue emitido por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De tener consultas sobre el particular, sírvase contactarse con la Oficina de Cooperación Internacional (OCINT) a través del señor Pedro Flores Álvarez, al correo electrónico: [pflores@serfor.gob.pe](mailto:pflores@serfor.gob.pe)

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

---

**CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**

Directora General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

CCMV/pfa



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

334



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 04 de Agosto del 2021

**OFICIO N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Señor  
**JESÚS RUITÓN CABANILLAS**  
Director General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI  
Av. Alameda del Corregidor 155  
La Molina.-

Asunto : Opinión a propuesta de Convenio de Ejecución del Programa "Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementación" - ProAmbiente

Referencia : a) Oficio N° 746-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
b) Carta s/n de GIZ en el Perú  
c) INF TEC N° D000165-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR  
d) INF TEC N° D000060-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV  
e) INF TEC N° D000740-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA  
f) INF TEC N° D000010-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGECO  
g) Memorando N° D000264-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA  
h) Memorando N° D000083-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP  
i) Memorando N° D000050-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR  
j) Informe N° D00054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT

Es grato dirigirme a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR la revisión de la propuesta de Convenio de Ejecución presentada por la Agencia de la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ, enmarcada en el Programa ProAmbiente (a ser ejecutado durante el período 01.01.2022 al 31.03.2024) respecto del cual el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) ha aprobado la asignación de hasta EUR 3,000,000.

Al respecto, remito adjunto al presente el Informe N° D00054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT elaborado por la Oficina de Cooperación Internacional (OCINT), el mismo que consolida las opiniones y recomendaciones vertidas por las Direcciones Generales de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como por la Oficina General de Administración y las Oficinas de Presupuesto, y Planeamiento y Racionalización del SERFOR.

Sobre el particular, mucho agradeceré la atención a las recomendaciones señaladas en dicho informe, así como la inclusión del SERFOR, a través de las distintas Direcciones Generales involucradas y de la OCINT, en las coordinaciones dirigidas a la implementación del Convenio de Ejecución, particularmente lo referido a la determinación del contenido del Plan Operativo Anual o herramienta que haga sus veces.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

330





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, y de ser el caso el Convenio de Ejecución sea suscrito, se comunicará al MIDAGRI los puntos focales para las precitadas coordinaciones; ello sin perjuicio de la participación del SERFOR en el Comité Directivo y Comités Operativos que pudieran instalarse.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**

Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre - SERFOR



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

336



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de Octubre del 2021

## INFORME N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT

- Para : **CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Asunto : Opinión a contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
- Referencia
- a) Memorando N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS
  - b) INF TEC N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR
  - c) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP
  - d) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 28.09.2021
    - d.1) Versión final de contrapropuesta a Convenio Perú - Alemania
  - e) Memorando N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP
  - f) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 27.09.2021
  - g) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP
  - h) OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402
  - i) Comunicación electrónica OCINT, de fecha 15.09.2021
  - j) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE
  - k) Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT
    - 1. Oficio N° 746 -2021-MIDAGRI-SG/OGPP
    - 2. Memorando Múltiple N° D000114-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP
    - 3. Memorando N° D000376-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS
    - 4. INF TEC N° D000165-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR
    - 5. Memorando N° D000288-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS
    - 6. INF TEC N° D000060-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV
    - 7. Memorando N° D000079-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGCFFS
    - 8. INF TEC N° D000010-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGECO
    - 9. Memorando N° D000264-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA
    - 10. Memorando N° D000083-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP
    - 11. Memorando N° D000050-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR
    - 12. Memorando N° D000557-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
    - 13. INF TEC N° D000740-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA
  - l) Proyecto ProAmbiente
  - m) Propuesta de Convenio de Ejecución ProAmbiente

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, relativos a la contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones al Proyecto ProAmbiente 2022 – 2024, respecto del cual el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) ha aprobado la asignación de hasta EUR 3,000,000.

Al respecto, se informa lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

Mediante el documento j) de la referencia, de fecha 04 de agosto de 2021, el SERFOR remite al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI el Informe N° D000054-





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, el mismo que consolidó las opiniones y recomendaciones vertidas por las Direcciones Generales de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre, de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como por la Oficina General de Administración y las Oficinas de Presupuesto, y Planeamiento y Racionalización del SERFOR respecto al Convenio de Ejecución del Proyecto ProAmbiente.

- 1.2. Mediante la comunicación i) de la referencia, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Oficina de Cooperación Internacional – OCINT hace de conocimiento de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre - DGPCFFS y de la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ que el MIDAGRI ha convocado a una reunión de coordinación, en la que se abordaría el Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú – Alemania, el mismo que contiene, entre otros, el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente", referido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y cuya implementación estará a cargo del SERFOR, entre otras instituciones.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia g), de fecha 21 de septiembre de 2021, el MIDAGRI traslada el documento del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE con el cual solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania, solicitando la elaboración del informe de opinión correspondiente.
- 1.4. Mediante el documento de la referencia e), de fecha 27 de septiembre, la OGPP solicita a la DGPCFFS emitir el informe técnico que contenga el análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna – tomando en consideración únicamente el Proyecto ProAmbiente. En dicho documento, la OGPP señala que, una vez se cuente con los aportes y comentarios de dicho Despacho, remitirá lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, para opinión respecto al Acuerdo de Colaboración Perú – Alemania, y posterior remisión al MIDAGRI, a través de la Alta Dirección.
- 1.5. Mediante comunicación electrónica de fecha 28 de septiembre, el MIDAGRI remite la versión final de la contrapropuesta peruana del referido Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, el mismo que fue trasladado a la DGPCFFS mediante el documento c) de la referencia.
- 1.6. Mediante el documento a) de la referencia, de fecha 05 de octubre, la DGPCFFS remite el Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, el cual recoge la opinión de las distintas Direcciones de línea respecto a lo solicitado por el MIDAGRI.

## II. ANÁLISIS

El presente Informe se emite en aplicación de las funciones y competencias asignadas a la OCINT en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y norma modificatoria (ROF del SERFOR).

En ese orden de ideas, se tiene lo siguiente:

### 2.1. Sobre el pedido de Información, por parte del MRE:

Mediante el OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a los sectores remitir la siguiente opinión:



BICENTENARIO



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

338



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo de ese sector.
2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
4. Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio.

Al respecto, se coordinó oficiosamente con el MIDAGRI, a fin de definir o precisar qué numerales deberían ser atendidos por el SERFOR, toda vez que oportunamente se emitió opinión<sup>1</sup> respecto al Convenio de Ejecución del Proyecto ProAmbiente, recibiendo como respuesta que únicamente se requeriría atender el Numeral 03 del referido pedido del MRE.

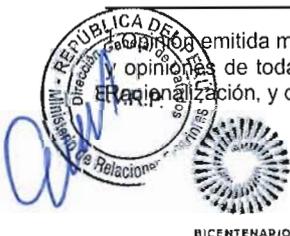
## 2.2. Sobre la opinión de la DGPCFFS a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica Perú - Alemania:

Mediante Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, elaborado de manera coordinada entre la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, Dirección de Estudios e Investigación y Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus funciones, emitió opinión respecto a la referida propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica.

En dicho Informe Técnico, señala lo siguiente:

- Es preciso mencionar conforme a lo expresado desde la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, en el Informe Técnico D000165-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 22 de julio de 2021, donde entre otros temas; suscriben que: La articulación con GIZ nos lleva a muchas acciones en conjunto, siendo una de ellas la creación de DATABOSQUE, el cual es un Programa complementario de la trazabilidad de la madera, que ayuda a organizar todas las actividades productivas del aprovechamiento forestal, tanto en título habilitante como en planta de transformación, asimismo permite identificar el rendimiento de producción en la cadena productiva forestal maderable.
- Asimismo, el citado informe técnico se precisa la articulación entre la Dirección de Estudios e Investigación y el Programa ProAmbiente II de la cooperación Alemana (GIZ), a través del cual se ha elaborado y publicado el "Manual para la Identificación Botánica de Especies Forestales de la Amazonía Peruana" y actualmente se está desarrollando el "Manual de identificación anatómica de especies forestales", los cuales aportan con conocimiento necesario para mejorar las competencias de los actores relacionados a la gestión forestal, en el uso de herramientas de trazabilidad en especies forestales.
- En ese sentido, lo mencionado anteriormente guarda relación con lo señalado en la descripción del output 3. "Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera

emitida mediante Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, el mismo que incluyó los Informes y opiniones de todas las Direcciones Generales involucradas, así como la opinión de la Oficina de Planeamiento y Regionalización, y de la Oficina de Presupuesto.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en cadenas de producción seleccionadas", del documento Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementación (ProAmbiente), por lo que se considera de vital importancia la suscripción del Acuerdo.

- Por consiguiente, se desprende que el compromiso del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en relación al output 3: "Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas", es coherente con el Art. 14 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en razón de que el SERFOR como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector y autoridad técnico normativo a nivel nacional del SINAFOR, puede conducir, en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades para implementar los compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- Asimismo, se vincula con la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, con el Objetivo General "Incrementar la adopción de conocimientos científicos y tecnologías generados en base a las necesidades del sector forestal y de fauna silvestre" del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre y con la línea de investigación "Trazabilidad de los productos maderables y no maderables con el uso de tecnologías modernas" de la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

LaDGPCFFS concluye dicho Informe señalando que para la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en relación al output 3. "Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas", no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución (subrayado y resaltado propio).

Asimismo, señala que "la implementación del compromiso es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad de SERFOR".

### 2.3. Sobre la opinión de la OGPP y otras Direcciones Generales y Oficinas involucradas respecto el Proyecto Proambiente:

La OCINT, en su Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT, recoge las opiniones de las Direcciones Generales y Oficinas involucradas, entre ellas de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, y de la Oficina de Presupuesto, así como de la propia OCINT. Cabe señalar que en coordinaciones y comunicaciones posteriores entre el MIDAGRI y el SERFOR (OCINT y OP) se ajustaron los párrafos relativos al financiamiento del Proyecto, llegando a un consenso entre ambas instituciones (se adjunta propuesta final de Convenio de Ejecución, la misma que cuenta con la conformidad de la OP).

## III. CONCLUSIONES

- 3.1. De acuerdo con lo señalado por la DGPCFFS, para la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

240



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### IV. RECOMENDACION

- Se recomienda remitir el presente Informe y los documentos que lo acompañan a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión y posterior remisión al MIDAGRI, por intermedio de la Alta Dirección, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

*Documento Firmado Digitalmente*

---

**PEDRO JOSÉ FLORES ÁLVAREZ**  
DIRECTOR (e)  
OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

pfa



BICENTENARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 05 de Octubre del 2021

**MEMORANDO N° D000471-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS**

A : **CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Solicitud de Opinión respecto a Acuerdo de Cooperación Técnica Perú - Alemania

Referencia : a)Memorando N°D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
b)Memorando N°D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual solicita la opinión en relación al proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente".

Al respecto, se remite el Informe Técnico N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, elaborado de manera coordinada por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, Dirección de Estudios e Investigación y Dirección de Política y Regulación, concluyendo que la implementación del compromiso, es coherente con el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto se encuentra alineado con los principios, objetivos generales previstos en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo vigente, contando con la conformidad de esta Dirección General.

Asimismo, agradeceré brindarle el trámite correspondiente a través de la Oficina de Cooperación Internacional.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARCO ALONSO ENCISO HOYOS**

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y COMPETITIVIDAD

FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

cc.: DIRECCIÓN DE POLITICAS Y REGULACIÓN

MAEH/DOPM/mar

EXPEDIENTE N°: 2021-0034648



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

342



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 05 de Octubre del 2021

**INF TEC N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR**

**PARA :** MARCO ALONSO ENCISO HOYOS  
Director General  
Dirección General de Política y Competitividad  
Forestal y de Fauna Silvestre

**ASUNTO :** Solicitud de Opinión respecto a Acuerdo de Cooperación Técnica  
Perú - Alemania

**REFERENCIAS :** a) PROVEÍDO D001426-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS  
b) Memorando N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
c) Memorando N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual traslada los documentos de la referencia b) y c) derivados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitan opinión respecto al proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente".

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 A través del Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP el MIDAGRI traslada al SERFOR la solicitud de opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE respecto a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, solicitando la revisión del mencionado instrumento, así como la elaboración del Informe de opinión, a fin de consolidar la opinión sectorial correspondiente.
- 1.2 Mediante Memorando Múltiple N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General emitir opinión técnica respecto al Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente", referido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y cuya implementación estará a cargo del SERFOR, entre otras instituciones.
- 1.3 Mediante comunicación electrónica de fecha 28 de setiembre de 2021, el MIDAGRI, remite adjunto la última versión del Acuerdo en mención.
- 1.4 Con fecha 28 de setiembre del año en curso, a través del Memorando Múltiple N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir informe técnico tomando en

Firmado digitalmente por GARCIA IBASFLATA Renzo Sauli FAU 2836927 soft  
a: 05.10.2021 17:35:21 -05:00

Firmado digitalmente por ZALEZ MOLINA Sonia Maria 20562836927 soft  
a: 05.10.2021 16:03:20 -05:00

Firmado digitalmente por PEÑALOZA MACHA Danny Oswald 20562836927 soft  
a: 05.10.2021 15:26:53 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN ANTARA Gabriel Lenin FAU 2836927 soft  
a: 05.10.2021 14:17:51 -05:00

Firmado digitalmente por RENO VILLAR Fabiola Adella 20562836927 soft  
a: 05.10.2021 11:20:18 -05:00

Firmado digitalmente por ALVITEZ MS Madeleine FAU 2836927 soft  
a: 05.10.2021 10:50:04 -05:00



345



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

consideración la versión final de la contrapropuesta peruana al referido Acuerdo de Cooperación.

## II. ANÁLISIS

### Competencia para emitir opinión respecto de la celebración de convenios

- 2.1 La presente opinión se emite en aplicación del literal k)<sup>1</sup> del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado con Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, según el cual la Dirección de Política y Regulación tiene como función emitir opinión técnica respecto de los convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
- 2.2 Conforme al citado artículo debe entenderse que el ámbito de competencia para la opinión de esta Dirección está determinado por el contenido de la propuesta de convenio, es decir, si está relacionada con la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre; y si la propuesta es coherente con la legislación forestal y de fauna silvestre.

### Competencia del SERFOR para emitir opinión

- 2.3 De acuerdo al artículo 14 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), el SERFOR en su calidad de Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre gestiona y promueve el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre; coordina y promueve el fortalecimiento de capacidades en el sector forestal y de fauna silvestre público y privado y emite opiniones técnicas en las materias comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre. En ese contexto, se aprecia que los compromisos de la propuesta de Convenio de Ejecución se enmarcan en las funciones del SERFOR.

### Impacto de los compromisos del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente".

- 2.4 Al respecto de los compromisos descritos como tales, en el numeral 4, en el instrumento denominado Contrapropuesta peruana ACT 2020 con Alemania (en adelante Instrumento), existen variaciones en fechas entre el Instrumento y el documento ProAmbiente - descripción del proyecto, en donde la fecha de conclusión en uno es de octubre 2025 y en el otro es de marzo 2024.
- 2.5 Es preciso mencionar conforme a lo expresado desde la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, en el Informe Técnico D000165-2021-

<sup>1</sup> Artículo 48.- Funciones de la Dirección de Política y Regulación

Son funciones de la Dirección de Política y Regulación, las siguientes:

(...) k) Emitir opinión técnica y/o proponer la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, y supervisar su implementación.

(...)



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

344



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 22 de julio de 2021, donde entre otros temas; suscriben que: La articulación con GIZ nos lleva a muchas acciones en conjunto, siendo una de ellas la creación de DATABOSQUE, el cual es un Programa complementario de la trazabilidad de la madera, que ayuda a organizar todas las actividades productivas del aprovechamiento forestal, tanto en título habilitante como en planta de transformación, asimismo permite identificar el rendimiento de producción en la cadena productiva forestal maderable.

- 2.6 Asimismo, el citado informe técnico se precisa la articulación entre la Dirección de Estudios e Investigación y el Programa ProAmbiente II de la cooperación Alemana (GIZ), a través del cual se ha elaborado y publicado el "Manual para la Identificación Botánica de Especies Forestales de la Amazonía Peruana" y actualmente se está desarrollando el "Manual de identificación anatómica de especies forestales"), los cuales aportan con conocimiento necesario para mejorar las competencias de los actores relacionados a la gestión forestal, en el uso de herramientas de trazabilidad en especies forestales.
- 2.7 En ese sentido, lo mencionado anteriormente guarda relación con lo señalado en la descripción del output 3. "*Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas*", del documento Gestión ambiental y forestal orientada hacia la implementación (ProAmbiente), por lo que se considera de vital importancia la suscripción del Acuerdo.
- 2.8 Por consiguiente, se desprende que el compromiso del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en relación al output 3: "*Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas*", es coherente con el Art. 14 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en razón de que el SERFOR como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector y autoridad técnico normativo a nivel nacional del SINAFOR, puede conducir, en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades para implementar los compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- 2.9 Asimismo, se vincula con la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, con el Objetivo General "Incrementar la adopción de conocimientos científicos y tecnologías generados en base a las necesidades del sector forestal y de fauna silvestre" del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre y con la línea de investigación "Trazabilidad de los productos maderables y no maderables con el uso de tecnologías modernas" de la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

### **Principios, orientaciones y lineamientos de la gestión forestal y de fauna silvestre:**

- 2.10 El principio de Enfoque Intersectorial, establece que el desarrollo pleno del sector forestal depende de una eficiente coordinación y cooperación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria que es necesario fomentar y desarrollar en todos los niveles de gobierno, como condición fundamental



BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para que la Política Forestal y de Fauna Silvestre pueda implementarse a plenitud.

2.11 Asimismo, el literal d) del Lineamiento 1, del Eje de Política 1, sobre institucionalidad que garantice una efectiva gestión institucional en el marco del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre establece que:

- *"d. Fortalecimiento de las entidades vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre en todos los niveles de gobierno, bajo un enfoque ecosistémico, descentralizado y desconcentrado que facilite las actividades de planificación, promoción, supervisión, evaluación, control y fiscalización"*.
- Que, el literal g) del Lineamiento 2, del Eje de Política 1, sobre institucionalidad y gobernanza respecto a generación de condiciones política, legal, administrativa, económica y financiera para la eficiente gestión forestal y de fauna silvestre.

2.12 Por lo tanto, para la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en relación al output 3. *"Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas"*, no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución.

### III. CONCLUSIONES

3.1 Para la implementación del compromiso asumido para el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente", en relación al output 3. *"Un sistema de custodia garantiza la legalidad de la madera en cadenas de producción seleccionadas"*, no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución

3.2 La implementación del compromiso, es coherente con las acciones que efectúa el SERFOR en el marco legal forestal y de fauna silvestre, por cuanto, se encuentran alineados con los principios y lineamientos de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el marco normativo del sector forestal y de fauna silvestre, instrumentos de gestión de SERFOR y objetivos estratégicos institucionales, toda vez que se podrá fortalecer la institucionalidad de SERFOR.

3.3 Cabe indicar que el presente informe técnico ha sido elaborado de manera coordinada entre la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, Dirección de Estudios e Investigación y Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus funciones.

### IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente.



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

346



Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

---

**DANNY OSWALD PEÑALOZA MACHA**  
DIRECTOR (E)  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

DOPM/mar

EXP: OCINT020210000139



347



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 28 de Septiembre del 2021

**MEMORANDO N° D000831-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP**

- PARA** : **MARCO ALONSO ENCISO HOYOS**  
Director General  
Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre
- ASUNTO** : Solicitud de Opinión respecto a Acuerdo de Cooperación Técnica Perú - Alemania
- REFERENCIA** : a) Memorando N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP  
b) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 27.09.2021  
c) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
d) OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402  
e) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 28.09.2021

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante la cual se solicita opinión técnica sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú – Alemania, el cual contiene entre otros, el Proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente" referido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y cuya implementación estará a cargo del SERFOR, entre otras instituciones.

Al respecto, remito adjunto la última versión del referido Acuerdo, remitida por el MIDAGRI con el documento e) de la referencia, por lo que mucho agradeceré emitir el Informe Técnico solicitado tomando en consideración la versión final de la contrapropuesta peruana al referido Acuerdo de Cooperación.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**

Directora General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Cc: DE, GG, OGAJ

CCMV/CGPC/pfa





Pedro Jose Flores Alvarez &lt;pfflores@serfor.gob.pe&gt;

## Fwd: NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

**Milagros Luz Calumani Quilca** <mcalumani@midagri.gob.pe> 28 de septiembre de 2021, 15:22  
 Para: Carola Gabriela Peralta Carrera <cperalta@serfor.gob.pe>, Enrique Meseth Macchiavello <emeseth@ana.gob.pe>  
 Cc: Noemi Marmanillo <nmarmanillo@midagri.gob.pe>, Alan Segundo Marceliano <asegundo@midagri.gob.pe>, Pedro Jose Flores Alvarez <pfflores@serfor.gob.pe>, Giovanna Hermelinda Huarquispe Molleda <ghuarquispe@ana.gob.pe>, Nancy Tello De la Cruz <ntello@ana.gob.pe>

Estimados Sra. Carola Peralta y Sr. Enrique Meseth,

Reciban un cordial saludo, mediante la presente compartimos la versión final de la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania, para conocimiento y fines.

Atentamente,

**Milagros Calumani Quilca**  
 Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales  
 DGPP - MIDAGRI  
 Av. Alameda del Corregidor 155 - La Molina  
 Oficina (+51 01) 209-8600 anexo 6057  
 Celular (+51) 935 430 320



----- Forwarded message -----

De: **Alan Segundo Marceliano** <asegundo@midagri.gob.pe>  
 Date: mar, 28 de sep. de 2021 a la(s) 14:29  
 Subject: Fwd: NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
 To: Milagros Luz Calumani Quilca <mcalumani@midagri.gob.pe>

Estimada Milagros

Previo cordial saludo, por favor compartir texto final de Acuerdo de Cooperación con ANA y SERFOR,

Atentamente,

### **ALAN SEGUNDO MARCELIANO**

Especialista de Articulación de Cooperación  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (MIDAGRI)**

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI)

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)

Av. Alameda del Corregidor 155 La Molina - Lima

Teléfono fijo (+51 01) 209 8600 anexo 6057

Teléfono celular (+51) 934 721 594



----- Forwarded message -----

From: **Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero** <jgarazatua@rree.gob.pe>  
 Date: Tue, 28 Sept 2021 at 12:59  
 Subject: NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
 To: rraceda@ncm.gob.pe <rillaceda@ncm.gob.pe> Maria Fe Plaza Halcuero <mplaza@minam.gob.pe> Alan

349

Aymar Olivera, Patricia Angélica <paymar@mtc.gob.pe>

Cc: Lazo Díaz, Adrian Natividad <ALazo@mtc.gob.pe>, Villanueva Reyes, Gladys Yvonne <yvillanueva@mtc.gob.pe>, pmazzei@prduce.gob.pe <pmazzei@prduce.gob.pe>, atoledo@itp.gob.pe <atoledo@itp.gob.pe>

Estimados señores buenas tardes,

Agradezco su participación en las reuniones del pasado viernes 17 y en la de hoy, que han permitido definir el texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania. En ese sentido, acompaño el texto trabajado en limpio, sobre la cual se solicita la conformidad de cada Sector / Entidad.

Asimismo, agradeceré que la respuesta sea remitida a través de la Secretaría General de cada Sector, salvo en el caso del CEPLAN que será a través de la Presidencia del Consejo Directivo.

Por favor tomar en cuenta que el oficio de respuesta atienda cada una de las preguntas contenidas en el oficio de consulta del MRE.

Atentamente,



**Bicentenario**  
1821-2021  
del Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú

**Jorge Garazatua Nuñovero**

Abogado - Especialista de Cooperación  
Internacional

Dirección de Cooperación Internacional

Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú

Teléfono: (511) 204 3440

[www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)

El contenido de este mensaje en su totalidad (texto y adjuntos) se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona/entidad de destino. El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que este mensaje contiene información confidencial, cuyo uso, copia, reproducción o distribución está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos comuniqué al remitente y proceda a su eliminación.

Imprima este mensaje y/o sus adjuntos solamente si es necesario hacerlo. Reduzcamos el consumo innecesario de papel. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.



**09 Contrapropuesta peruana ACT 2020 con Alemania - revisada con sectores reunión 28.09.2021.doc**

69K





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 27 de Septiembre del 2021

**MEMORANDO N° D000828-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP**

- PARA :** MARCO ALONSO ENCISO HOYOS  
Director General  
Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre
- ASUNTO :** Solicitud de Opinión respecto a Acuerdo de Cooperación Técnica Perú - Alemania
- REFERENCIA :** a) Comunicación electrónica del MIDAGRI, de fecha 27.09.2021  
b) Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP  
c) OF.RE (DCI) N° 2-9-B/402  
d) Comunicación electrónica OCINT, de fecha 15.09.2021  
e) Oficio N° D000242-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE  
f) Informe N° D000054-2021-MIDAGRI-SERFOR-OCINT

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, relativos a las gestiones realizadas a la fecha respecto al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú – Alemania, el mismo que contiene, entre otros, el Proyecto “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente” referido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y cuya implementación estará a cargo del SERFOR, entre otras instituciones.

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante el documento de la referencia b), el MIDAGRI traslada al SERFOR la solicitud de opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE respecto a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, solicitando la revisión del mencionado instrumento, así como la elaboración del Informe de opinión, a fin de consolidar la opinión sectorial correspondiente.

En dicho sentido, en aplicación de las competencias previstas para la Dirección General a su cargo en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y norma modificatoria, mucho agradeceré a su Despacho remitir, **a más tardar el 04 de octubre**, el Informe técnico que contenga el análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna -tomando en consideración únicamente el Proyecto “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación, ProAmbiente”. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

su ejecución en el ámbito de sus competencias, agradeceré precisar el rango de norma dentro del ordenamiento jurídico peruano<sup>1</sup>, por lo que, sin perjuicio de la opinión que de manera coordinada al interior de su Dirección General su pueda emitir, se advierte necesaria la opinión de su Dirección de Política y Regulación.

Cabe señalar que una vez esta Oficina General cuente con los aportes y comentarios de su Despacho, remitirá los antecedentes correspondientes a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión respecto al Acuerdo de Cooperación Perú – Alemania, y posterior remisión al MIDAGRI, a través de la Alta Dirección.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

---

**CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIEZO**  
Directora General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Cc: DE, GG, OGAJ

CCMV/CGPC/pfa

---

<sup>1</sup> Cabe indicar que profesionales de la Dirección de Estudios e Investigación de la DGPCFFS participaron de la reunión de coordinación sobre el particular convocada y dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.





Pedro Jose Flores Alvarez &lt;pflores@serfor.gob.pe&gt;

---

**Re: Invitación: Reunion RREE AC Alemania mar 28 de sept de 2021 9am - 10am (PET) (cperalta@serfor.gob.pe)**

---

**Milagros Luz Calumani Quilca** <mcalumani@midagri.gob.pe>

27 de septiembre de 2021, 11:28

Para: Carola Gabriela Peralta Carrera &lt;cperalta@serfor.gob.pe&gt;

Cc: Pedro Jose Flores Alvarez &lt;pflores@serfor.gob.pe&gt;, Alan Segundo Marceliano &lt;asegundo@midagri.gob.pe&gt;, Noemi Marmanillo &lt;nmarmanillo@midagri.gob.pe&gt;

Estimada Sra. Carola Peralta,

Buenos días, respecto a la solicitud de opinión remitida mediante Oficio Múltiple N° 146-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, tiene por finalidad recabar la opinión técnica del SERFOR, en el extremo de sus competencias funcionales como organismo técnico especializado, con relación al Programa ProAmbiente.

En tal sentido, es preciso señalar que los detalles propios del Acuerdo serán corregidos por la Cancillería, por lo que el pronunciamiento del SERFOR deberá ajustarse al marco de sus competencias técnicas.

Atentamente,

----

**Milagros Calumani Quilca**

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

OGPP - MIDAGRI

Av. Alameda del Corregidor 155 - La Molina

Oficina (+51 01) 209-8600 anexo 6057

Celular (+51) 935 430 320



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

[El texto citado está oculto]





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina General de Planeamiento y  
Presupuesto

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 21 de setiembre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 146 -2021-MIDAGRI-SG/OGPP**

Señor  
**ROBERTO SALAZAR GONZÁLES**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua - ANA

Señor  
**JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

**Asunto** : Solicitud de opinión a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**Referencia** : OF. RE (DCI) N° 2-9-B/402

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante la cual la Dirección de Cooperación internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita opinión a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones al Proyecto ProGIRH y al Programa ProAmbiente 2022-2024; así como información adicional de ambas intervenciones.

Al respecto, agradeceré disponer la revisión del mencionado instrumento, así como la elaboración del informe de opinión y su remisión a esta Oficina General a más tardar el 24 de septiembre de 2021, a fin de consolidar la opinión sectorial correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**JESÚS RUITÓN CABANILLAS**  
Director General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

JRC/NMB/mcq

CUT N° 30683 – 2021



Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina

354



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina General de Planeamiento y  
Presupuesto

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 30 de noviembre de 2021

**OFICIO N° 1410 -2021-MIDAGRI-SG/OGPP**

Señora

**JULISSA MACCHIAVELLO ESPINOZA**

Directora de Cooperación Internacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

mesadepartes@rree.gob.pe

Jirón Lampa 580

Cercado de Lima.-

**Asunto :** Opinión complementaria a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**Referencia :** a) Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG  
b) Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia b), mediante el cual se solicita emitir opinión complementaria al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el mismo que contempla asignaciones a dos intervenciones que ejecutará el MIDAGRI.



Al respecto, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Informe N° 208-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, que esta Oficina General hace suyo, se emite conformidad a los cambios planteados al Acuerdo de Cooperación con Alemania; asimismo, según lo solicitado, se acompaña como anexo el texto final del Acuerdo con el visto bueno respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



**JESÚS RUITÓN CABANILLAS**  
Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

JRC/NMB/mcq

CUT N° 30683 – 2021



Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima  
T. (511) 200 0600

355



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

**INFORME N° 208-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI**

**Para** : **JOSÉ RUITÓN CABANILLAS**  
Director General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**Asunto** : Opinión complementaria al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**Referencias** : a) Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG  
b) Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021

**Fecha** : Lima, 30 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores la opinión sectorial favorable al texto de la contrapropuesta peruana del **Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania**, en adelante el Acuerdo; y con documento de la referencia b) el MRE nos solicita emitir opinión complementaria a la contrapropuesta realizada por Alemania.

Al respecto, tengo a bien manifestarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 03.11.2021, la Secretaría General del MIDAGRI remite al Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) la opinión sectorial favorable al texto de la contrapropuesta peruana del Acuerdo.
- 1.2. Mediante comunicación de la referencia b), el Sr. Jorge Garazatua, abogado de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) de RREE, informa sobre la respuesta de la Embajada Alemana a la contrapropuesta peruana, y convoca a una reunión el día viernes 26.11.2021 a las 3pm para explicar con mayor detalle los pasos a seguir, para lo cual, adjunta la Nota Verbal de la República Federal de Alemania y el texto final del Acuerdo.

**2. ANÁLISIS**

- 2.1. El presente Informe, se realiza en virtud de las competencias de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI de fecha 25.03.2021, el cual entre otros indica en el numeral c. *Emitir opinión técnica y brindar asesoramiento en materia de cooperación técnica y asuntos internacionales.*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Cooperación y Asuntos  
Internacionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### **De la respuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania a la contrapropuesta peruana al Acuerdo**

2.2. La DCI de RREE informó que, mediante Nota Verbal N° 0334/2021 de fecha 24.11.2021, la Embajada de la República Federal de Alemania aceptó la gran mayoría de cambios propuestos en la contrapropuesta peruana al texto del Acuerdo, con excepción de los siguientes aspectos:

1. *Mantener la palabra “contratos” en lugar de “convenios” a lo largo del texto.*
2. *En el numeral 7, al final de la antepenúltima línea, la referencia al párrafo 4 se sustituye por el párrafo 3.*

2.3. Al respecto, la DCI de RREE convocó a una reunión a todos los sectores involucrados (PCM, MINAM, MIDAGRI, PRODUCE, CEPLAN y MTC) para el 26.11.2021, donde explicó la respuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania aduciendo que el uso del término “contratos” es habitual en los acuerdos suscritos con la República Federal de Alemania, y que la referencia al párrafo 3 en el numeral 7 del Acuerdo también es correcta, por lo que no habría mayor inconveniente con aceptar los cambios solicitados. Asimismo, sostuvo que la Oficina de Asesoría Jurídica de RREE se encuentra conforme con tales cambios propuestos por la Embajada de la República Federal de Alemania.

2.4. En tal sentido, la DCI de RREE procedió a solicitar la conformidad verbal de todas las entidades presentes en la reunión virtual. Todos los sectores convocados expresaron su conformidad, también el MIDAGRI, por lo que la DCI de RREE procedió a confirmar que el intercambio de notas será el 03.12.2021.

2.5. En consecuencia, la DCI de RREE solicitó a todos los sectores, remitir un Oficio complementario a la opinión favorable anteriormente brindada, al texto final del Acuerdo remitido adjunto a la Nota Verbal de la Embajada de la República Federal de Alemania, sugiriendo sean enviadas por las Oficinas de Cooperación, o las que hagan sus veces, para mayor celeridad.

### **De la opinión complementaria al texto del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania**

2.6. Se considera que los cambios propuestos por la Embajada de la República Federal de Alemania a la contrapropuesta peruana son aceptables, en tanto, no afectan la intención del Acuerdo, respecto a la denominación “contratos” es factible su actualización por tratarse de un término habitual usado en los acuerdos entre ambos países, asimismo, la referencia al párrafo 3 en el numeral 7 del Acuerdo es correcta.

2.7. En tal sentido, es preciso remitir un Oficio complementario brindando conformidad al texto final del Acuerdo, el mismo que se sugiere sea remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI a la Dirección de Cooperación Internacional de RREE, a fin de que el intercambio de notas se



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

realice con éxito este viernes 03.12.2021, según lo previsto. Asimismo, se sugiere visar el texto final del Acuerdo en señal de conformidad.

### 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. En atención a la revisión de los antecedentes y el análisis efectuado en el presente informe, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias emite opinión favorable al texto final del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, que aprobará aportes financieros para la implementación de dos intervenciones en el Sector; *“Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro” - ProGIRH* y *“Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación” - ProAmbiente*.
- 3.2. Se recomienda remitir un Oficio complementario con opinión favorable al texto final del Acuerdo a la Dirección de Cooperación Internacional de RREE, para lo cual se adjunta un proyecto de documento, para su consideración.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
MARMANILLO BUSTAMANTE Noemi  
Elva FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.11.2021 18:29:39 -05:00

**NOEMÍ MARMANILLO BUSTAMANTE**  
Directora  
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

NMB/mcq

CUT N° 30683 – 2021





- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se conciertan los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



361

concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



362



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosCentro Nacional  
de Planeamiento Estratégico

PRESIDENCIA

Firmado digitalmente por  
ABUGATTÁS FATULE Javier  
Edmundo FAU 20520594451 soft  
Presidente Del Consejo Directivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.10.2021 16:10:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 13 de Octubre del 2021

**OFICIO N° D000009-2021-CEPLAN-PCD**

Señora

**Julissa Emmy Macchiavello Espinoza**

Ministra Consejera

Directora de Cooperación Internacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente.-

Asunto : Opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia : OF. RE (DCI) N° 1-0-F/23

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania por € 34'200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros), expresado a través de la Nota de Canje N° 0224/2021 remitida por la Embajada de la República Federal de Alemania, que incluye un proyecto referido al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros (2020.2260.6).

Al respecto, expresamos nuestra conformidad respecto a la contrapropuesta del borrador de Canje de Notas, trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), cuya copia adjuntamos. Así mismo, sírvanse encontrar adjunta una ayuda memoria sobre el proyecto (2020.2260.6) según lo solicitado.

Estaremos a la expectativa de la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con el Gobierno de la República Federal de Alemania, a fin de dar inicio oportuno al proyecto "**Fortalecimiento de la articulación e implementación de la agenda 2030 en el Perú**" en tanto está referido al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Sin otro particular,

Atentamente

Documento firmado digitalmente  
**Javier Abugattás Fatule**  
Presidente del Consejo Directivo  
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo



363

**AYUDA MEMORIA**  
**Proyecto “Fortalecimiento de la articulación e implementación  
de la agenda 2030 en el Perú”**

**Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre  
el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania  
(Nota Verbal de Canje Nº 0224/2021 - Embajada de la República Federal de Alemania)**

1. Nombre del Proyecto: “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la agenda 2030 en el Perú” (2020.2260.6).
2. Entidad Responsable: **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN**
3. Objetivos del Proyecto  
Fortalecer las capacidades de los actores gubernamentales y no gubernamentales para el seguimiento de la Agenda 2030 asociado al sistema de planeamiento nacional y de la recuperación post COVID.  
El proyecto contempla dos campos de acción.
  - a) Mejorar las condiciones para el seguimiento de la Agenda 2030 en el marco del sistema de planeamiento hacia el desarrollo humano y la recuperación postcrisis COVID-19.
  - b) Bajo la conducción de CEPLAN, mejorar la coordinación entre los actores claves del gobierno nacional (CEPLAN, MEF, Sectores vinculados, INEI, etc.) para el seguimiento a nivel local de objetivos nacionales priorizados.
4. Beneficios y ventajas del Convenio en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

**Beneficios y ventajas del Convenio en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales**

- CEPLAN, como organismo rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cumple funciones en el desarrollo de metodologías e instrumentos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); así mismo, orienta en los tres niveles de gobierno en el seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo en la perspectiva de su alineamiento con el PEDN.
- CEPLAN propiciará el seguimiento y evaluación desde una mirada integradora en el territorio, en el marco de la implementación de políticas nacionales y planes sectoriales seleccionadas según su viabilidad de implementación en el plazo del proyecto. Se promoverá el uso de instrumentos de seguimiento y evaluación, y la plataforma de información de planeamiento estratégico de CEPLAN y del INEI, para la toma de decisiones informadas; en la perspectiva de asegurar la consistencia y coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- CEPLAN propiciará estrecha articulación con aliados estratégicos como el Acuerdo Nacional, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerios



sectoriales, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, entidades del sector privado y gobiernos locales a seleccionarse.

5. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna.

El proyecto fortalecerá la función permanente del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico referido al seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en la perspectiva de asegurar la consistencia y coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

6. Disponibilidad presupuestal de Ceplan en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución del proyecto.

El proyecto no irroga gasto adicional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.



EL EMBAJADOR/LA EMBAJADORA  
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima,

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).



Excmo. Sr.  
E.V.R. Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima

- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



304

3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los convenios de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los convenios mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los convenios especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos convenios.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.



7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la

concertación y ejecución de los convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.



Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firma)



370



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosCentro Nacional  
de Planeamiento Estratégico

PRESIDENCIA

Firmado digitalmente por PEIRANO  
TORRIANI Gioianni Diglio FAU  
20520594451 soft  
Presidente Del Consejo Directivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.12.2021 15:35:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 02 de Diciembre del 2021

**OFICIO N° D000011-2021-CEPLAN-PCD**

Ministra Consejera

**Julissa Emmy Macchiavello Espinoza**

Directora de Cooperación Internacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima.-

Asunto: Opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania por € 34 200 000 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros), expresado a través de la Nota de Canje N° 0224/2021 remitida por la Embajada de la República Federal de Alemania, que incluye un proyecto referido al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN: "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros (2020.2260.6).

Hemos tomado conocimiento de la respuesta alemana, a través de la Nota Verbal N° 0334/2021, en la que proponen mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios" y además proponen que el párrafo 7 haga referencia al párrafo 3 en lugar del 4. Al respecto, no existiría inconveniente en aceptar la propuesta alemana, expresamos nuestra conformidad respecto a mantener el término "contratos" en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania. Asimismo, damos nuestra conformidad a la precisión a la que se refiere párrafo 7.

Se acompaña anexo el texto del Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania que es parte integrante del presente oficio.

Estaremos a la expectativa de la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con el Gobierno de la República Federal de Alemania, a fin de dar inicio oportuno al proyecto "**Fortalecimiento de la articulación e implementación de la agenda 2030 en el Perú**" en tanto está referido al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Sin otro particular,

Atentamente,

Gioianni Peirano Torriani  
Presidente del Consejo Directivo  
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico



371

EL EMBAJADOR/LA EMBAJADORA  
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima,

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
E.V.R. Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



372

- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| SECRETARIA GENERAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Lima, 25/10/2021

**OFICIO N° 00001391-2021-PRODUCE/SG**

Señor Embajador

**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**

Secretario General

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Jirón Lampa 535, Cercado de Lima

Lima - 15001

Presente. -

**Asunto:** Solicita opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**Referencia:** OF. RE (DCI) N° 2-12-B/403 del 10.09.2021  
(H.T. N° 00056320-2021-E)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional traslada para opinión sectorial, la Nota Verbal N° 0224/2021 acompañada del borrador del Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que suscribirán ambos Gobiernos y que abarcaría ocho proyectos, dos de los cuales corresponderían a este Ministerio como son Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima (KLW) y Promoción de la calificación y modelos de negocios en tiempos del Cambio Climático (DKTI BB).

En atención a lo expuesto, sírvase encontrar adjunto el Informe N° 88 -2021-PRODUCE/OCTAI elaborado por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, acompañado de tres (3) anexos con las ayudas memoria, para conocimiento y fines que estime convenientes.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lezameta Escribens, Carlos Alberto

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por LEZAMETA  
ESCRIBENS Carlos Alberto FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/10/25 15:02:24-0500



Visado por CHAVEZ CAHUANA Jorge Julio FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2021/10/25 11:10:29-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, habiendo lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

376



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

### INFORME N° 00000088-2021-PRODUCE/OCTAI

Para : CHAVEZ CAHUANA, JORGE JULIO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Asunto : Solicita opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia : a) Comunicación electrónica RREE del 29.09.2021  
b) OF. RE (DCI) N° 2-12-B/403 (H.T. N° 00056320-2021-E)  
c) Oficio N° 0445-2021-ITP/DE  
d) Memorando N° 0000894-2021-PRODUCE/DGAAMI

Fecha : 22/10/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI), a fin de informar lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la referencia a), la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores agradece la participación en las reuniones del 17 y 29 de septiembre de 2021, que permitieron definir el texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania. Al respecto, alcanza el texto trabajado en limpio, sobre la cual solicita la conformidad de cada Sector / Entidad, la misma que deberá ser canalizada a través de la Secretaría General de cada Sector.
- 1.2. Con la referencia b), la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la Nota Verbal N° 0224/2021 que le hiciera llegar la Embajada de la República Federal de Alemania, por el cual remite el borrador del Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que, suscribirán ambos Gobiernos por la suma de €. 34'200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros) que, abarcaría ocho proyectos, correspondiendo al Ministerio de la Producción (PRODUCE): a) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima” (KLW), hasta por €. 3'000,000.00 (2020.2228.3); y b) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático” (DKTI BB), hasta por €. 5'000,000.00 (2020.2231.7). Asimismo, solicita información sobre dichos proyectos y convoca a una reunión de coordinación programada para el 17 de setiembre de los corrientes a las 09:00 a.m., durante la cual brindarán alcances sobre la propuesta de Acuerdo, para lo cual solicita se le alcance los nombres y datos de contacto de las personas designadas para participar en la misma. Se participó en la citada reunión en la cual se terminó de ajustar el texto final del Acuerdo.



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

377



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- 1.3. Mediante la referencia c), el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) remite al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe N° 140-2021-ITP/COOPERACION elaborado por la Coordinadora de Cooperación, mediante el cual emite opinión favorable para la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania.
- 1.4. Con la referencia d), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), remite el INFORME N° 00000035-2021-PRODUCE/DIGAMI-pdelgado a través del cual la Dirección de Gestión Ambiental emite opinión favorable para la suscripción de la propuesta de texto del mencionado Acuerdo. Asimismo, consolida las opiniones favorables de la DGDE mediante el INFORME N° 00000050-2021-PRODUCE/DDP-jbutron y de la DGITDF mediante el 101-2021-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DT-pvillaorduna.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28875, Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable y modificatorias.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.4 Decreto Supremo N° 050-2012-RE que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria.
- 2.6 Decreto Supremo N° 027-2019-RE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)” y la Norma Técnica N° 002-2020- RE/DCI “Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)”.
- 2.8 Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE-SG, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG, sobre “Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional del Ministerio de la Producción”.
- 2.9 Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva N° 002-2013/PRODUCE-SG, denominada “Normas para la elaboración, tramitación, suscripción y evaluación de convenios del Ministerio de la Producción”, aplicable en lo referido al procedimiento para la elaboración, tramitación, suscripción y evaluación de los convenios de cooperación a ser suscritos con personas jurídicas de derecho privado internacional y con organismos internacionales.

## 3. ANÁLISIS

- 3.1 Del “Convenio Básico de Cooperación Técnica, suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú”:  
Suscrito el 06 de junio de 1974, por el cual, ambas partes, se comprometen a brindarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico; para lo cual, podrán concertar Acuerdos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

sobre distintos Proyectos de Cooperación Técnica, mediante los cuales, se fomenta entre otros, la creación en el Perú de Centros de Formación profesional especializada, técnica, de asesoramiento y otros, mediante el envío de personal docente, de expertos, así como material de equipamiento técnico.

- 3.2 Del “Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania”: Suscrita el 22 de octubre de 2020, acuerdan trabajar conjuntamente en varias áreas de interés común, entre ellas la de Desarrollo Urbano Sostenible, a través del cual, se dará continuidad a la cooperación en los sectores de agua, transporte y energía, así como en residuos sólidos y economía circular. Dichas áreas, cobran especial importancia en la actual pandemia COVID-19 y en una reactivación económica inclusiva y amigable con el medio ambiente; para lo cual, ampliarán el enfoque intersectorial en iniciativas concretas para la implementación de políticas públicas para un desarrollo urbano integral. Sobre esta base, realizaron asignaciones a los diferentes proyectos sectoriales, en el caso de PRODUCE, al Proyecto “Economía Circular para un Desarrollo Urbano Amigable con el Clima (Proyecto KLW)”, el Gobierno alemán le asignó un monto de hasta 3 millones de euros, el cual tendrá una duración de 3 años (2021-2024). En el caso del Proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático” (DKTI BB), se le asignó un monto de hasta 5 millones de euros, el cual tendrá una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para ambos Proyectos es el Ministerio de la Producción (PRODUCE). El gobierno alemán, encargará la implementación del proyecto a la GIZ. Asimismo, se señala en el Acta que, las próximas Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, se celebrarán en el año 2022, en Alemania.

### 3.3 De la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH :

La GIZ (Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional), ofrece servicios de desarrollo sostenible ajustados, efectivos y definidos según la demanda. Los proyectos que la GIZ, realiza en el Perú, son encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania y del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU). En lo que se refiere a la financiación, también participan otros donantes. El trabajo de la GIZ en el Perú se divide en tres áreas: a) Política medioambiental, protección y uso sostenible de los recursos naturales; b) Desarrollo urbano sostenible en tiempos de cambio climático; y c) Democracia, sociedad civil y administración pública.

### 3.4 Del “Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2020”:

3.4.1 El acuerdo tiene por objeto facilitar recursos humanos, bienes y servicios, y si procede, realizará aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el fomento conjunto de los proyectos que, en él, se señalan.

Con relación al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, los Gobiernos de Alemania y del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático - DKTI BB” (literal f) del numeral 1 del Acuerdo) y “Economía Circular para un Desarrollo Urbano Amigable con el Clima –KLW” (literal g) del numeral 1 del Acuerdo).

- 3.4.3 Los proyectos antes mencionados, recibirán el apoyo del Gobierno alemán, el cual delegará su ejecución a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- 3.4.4 Los montos asignados para ambos proyectos deberán ejecutarse como plazo máximo el 21 de octubre de 2025.
- 3.4.5 Los detalles de los proyectos, las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) que, habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos.
- 3.4.6 El Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a cargo del Gobierno de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
- 3.4.7 El Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en el Perú con relación a la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
- 3.4.8 El Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en el Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados con relación a la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento). Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno del Perú.
- 3.4.9 Se aplicarán al Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania.
- 3.4.10 El Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

### 3.5 Sobre el Convenio de Ejecución del Proyecto “Economía Circular para un Desarrollo Urbano Amigable con el Clima (KLW)”, a saber:

- 3.5.1 Objetivo: mejorar las condiciones para la implementación del Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE. Asimismo, la GIZ y PRODUCE, como contraparte política del Proyecto, se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo, cuyos indicadores, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 del Convenio de Ejecución Proyecto KLW.
- 3.5.2 Monto asignado: €. 3'000,000.00
- 3.5.3 Prestaciones del Gobierno alemán, a través de la GIZ: asignación de expertos, suministros de material, costos operativos y administrativos, y prestaciones varias como la capacitación de personal involucrado en el Proyecto, y aportes financieros para organizaciones especializadas peruanas o internacionales.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- 3.5.4 Prestaciones del PRODUCE: actuará como contraparte política, articulando y coordinando la participación de otras instituciones ejecutoras, a fin de lograr de manera conjunta el cumplimiento del objetivo del Proyecto. Asimismo, pondrá a disposición del Proyecto, de modo gratuito, un espacio físico dentro de sus instalaciones, incluyendo los servicios básicos (la línea telefónica, internet y escritorio, entre otros) en la medida en que éstos se requieran para la debida ejecución de las actividades planificadas, siempre y cuando éstos no sean provistos por la GIZ.
- 3.5.5 Prestaciones de otras instituciones u organizaciones implementadoras: serán definidas, especificadas y formalizadas por separado, en el marco de Planes Operativos Anuales y/o Convenios Interinstitucionales.
- 3.5.6 Recursos de la cooperación técnica: por ser un Proyecto de Cooperación Técnica los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la GIZ.
- 3.5.7 Coordinación: la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en su calidad de punto focal, estará a cargo de las coordinaciones entre PRODUCE y GIZ, para todo lo relacionado a la implementación del proyecto
- 3.5.8 Coordinación estratégica del Proyecto: el Despacho Viceministerial de MYPE-I, designará un representante, el cual integrará, junto a GIZ y las demás instituciones ejecutoras que se determinen, un Comité Directivo, el cual definirá las prioridades estratégicas para la implementación del Proyecto, aprobará el Plan Operativo Anual (POA) y monitoreará el cumplimiento de las actividades y metas propuestas.
- 3.5.9 Entrada en vigor y duración del Proyecto: entrará en vigor a partir de la fecha en la cual entre en vigencia el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República Federal de Alemania y la Republica del Perú.
- 3.5.10 **De la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI):**  
Mediante el INFORME N° 00000035-2021-PRODUCE/DIGAMI-pdelgado formulado por la Dirección de Gestión Ambiental, manifiesta que dentro de los beneficios y ventajas del proyecto KLW se encuentra la asistencia para la implementación de la Hoja de Ruta en cuyo marco recomienda dar la conformidad correspondiente. Asimismo, que no se ha identificado compromiso alguno que asuma el PRODUCE para la implementación del proyecto que requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución, por lo que considera que éste no genera impactos en la normativa interna. Acompaña las ayudas memorias solicitadas, así como el análisis de la disponibilidad presupuestal solicitados por la Cancillería. Finalmente, recomienda a la DGAAMI, que en concordancia con las opiniones favorables del ITP, DGDE y DGITDF, también otorgue su opinión favorable a la suscripción del Acuerdo; así como remitir el informe a la DGAAMI para su consideración y remisión posterior al DVMYPE-I, a fin de que pueda trasladarlo a la OCTAI de la OGPPM.



3.5.11 **De la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI):**

En el ámbito de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), la propuesta de “Acuerdo de Cooperación Técnica 2020”, se enmarca dentro de los alcances de los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del



381



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Ministerio de la Producción; de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719; de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de Cooperación Internacional; en dicho contexto con la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, se posibilitará la implementación del Convenio de Ejecución del Proyecto KIW, el cual constituye una herramienta importante a través de la cual, en el marco de la actual escasez de recursos naturales junto con el crecimiento de la población y los patrones de consumo, hacen necesario cambiar el status quo por un paradigma innovador como el que ofrece el Proyecto KIW que, promueve la reducción y eliminación de residuos, la reutilización y reciclaje, impulsando un cambio sistémico que construya resiliencia a largo plazo, genere oportunidades comerciales y económicas, y proporcione beneficios ambientales y sociales; así como un impacto favorable en la generación de empleo, competitividad económica, prevención de residuos, ahorro y recuperación de recursos. En ese sentido, posibilitará que, a través de la transferencia y adopción de tecnología, así como de la formación de capacidades, se complemente e impulse las políticas orientadas a la construcción de resiliencia que viene desarrollando e impulsando el PRODUCE. En dicho marco, se considera de relevancia la suscripción del mencionado Acuerdo porque responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, de manera particular las referidas a las siguientes Áreas Prioritarias: AP1 “Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos”, de manera especial en lo referido al empoderamiento de la mujer y atención a grupos vulnerables; AP3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional”, con especial énfasis en los temas prioritarios como estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible; ciencia, tecnología e innovación y, sobre actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional; y, AP4 “Recursos Naturales y Medio Ambiente”, en particular lo referido a la calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Climática.

### 3.6 Sobre el Convenio de Ejecución del Proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático” (DKTI BB), a saber:

- 3.6.1 Objetivo: mejorar las condiciones para que, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), desarrollen modelos de negocio formales, respetuosos con el clima en eficiencia energética en la industria y transporte público urbano. La GIZ y PRODUCE (como contraparte política del Proyecto), se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo, cuyos indicadores, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 del Convenio de Ejecución Proyecto DKTI BB.
- 3.6.2 Monto asignado: €. 5'000,000.00.
- 3.6.3 Prestaciones del Gobierno alemán a través de la GIZ: asignación de expertos, suministros de material, costos operativos y administrativos, y prestaciones varias como la capacitación de personal involucrado en el Proyecto, y aportes financieros para organizaciones especializadas peruanas o internacionales. Los detalles de dichos aportes serán definidos por la GIZ y el/los receptores/es del aporte financiero en un Contrato de Financiamiento.
- 3.6.4 Prestaciones del PRODUCE: actuará como contraparte política, articulando y coordinando la participación de otras instituciones ejecutoras, a fin de lograr de manera conjunta el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

cumplimiento del objetivo del Proyecto. Asimismo, pondrá a disposición del Proyecto, de modo gratuito, los bienes inmuebles necesarios, incluyendo los servicios básicos (línea telefónica, internet, escritorio, entre otros), en la medida en que éstos se requieran para la debida ejecución de las medidas planificadas, siempre y cuando éstos no sean provistos por la GIZ.

- 3.6.5 Las prestaciones asumidas por otras instituciones/organizaciones implementadoras: serán definidas, especificadas y formalizadas por separado, en el marco de Planes Operativos Anuales y/o Convenios Interinstitucionales.
- 3.6.6 Recursos de la cooperación técnica: por ser un Proyecto de Cooperación Técnica los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la GIZ.
- 3.6.7 Coordinación: la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, en su calidad de punto focal, estará a cargo de las coordinaciones entre PRODUCE y GIZ, para todo lo relacionado a la implementación del Proyecto
- 3.6.8 Coordinación estratégica del Proyecto: PRODUCE, a través del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), conformarán junto a las demás instituciones ejecutoras que, se determinen, un Comité Directivo que, velará por la conducción estratégica del Proyecto.
- 3.6.9 Entrada en vigor y duración del Proyecto: entrará en vigor a partir de la fecha en la cual entre en vigencia el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República Federal de Alemania y la Republica del Perú.
- 3.6.10 Ejecución del Proyecto: deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2024. En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte alemán dispuesto en el Convenio o en las prestaciones asumidas por PRODUCE, se podrá extender la vigencia por acuerdo entre las partes, mediante una Adenda.

**3.6.11 De la opinión del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP):**

Mediante el INFORME N° 140-2021-ITP/COOPERACION, la Coordinadora de Cooperación señala las siguientes conclusiones y recomendación: (i) El Convenio de Ejecución del proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático (DKTI BB)” mencionado en la Contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, ya ha sido firmado por el Ministerio de Producción como contraparte Política del Convenio y entrará en vigor a partir de la fecha en la cual entre en vigencia el Acuerdo. (ii) El proyecto DKTI BB se encuentra alineado a los objetivos del ITP y la Red CITE, porque este permitirá fortalecer y ampliar la oferta de servicios de Transferencia Tecnológica e I+D+i de los CITE de modo que las pequeñas y medianas empresas mejoren su productividad y competitividad incorporando estrategias de eficiencia energética en sus modelos de negocio, así como generando e incorporando nuevos servicios de I+D+i para las PYMES vinculadas a la industria energética y de transporte. De igual manera, en lo que se refiere a la opinión respecto a la congruencia del Proyecto en mención con los planes, el ITP advierte que el objetivo del proyecto está alineado con el OEI.01 sobre “Incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2024. (iii) De la revisión del proyecto y del Convenio de Ejecución se verifica que la ejecución del proyecto y la suscripción del convenio no implicará aportes monetarios del





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

ITP toda vez que el desarrollo del proyecto será subvencionado en su totalidad por la GIZ. (iv) De los puntos detallados en la Contrapropuesta de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, están de acuerdo con su contenido y se considera viable su cumplimiento por parte del ITP, por lo que manifiestan su opinión favorable a la suscripción del mismo.

### 3.6.12 De la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE):

Mediante el Informe N° 050-2021-PRODUCE/DDP-jbutron, la Dirección de Desarrollo Productivo manifiesta que a través del Convenio de Ejecución del proyecto DKTI BB, la cooperación alemana busca contribuir al crecimiento y desarrollo económico, mejorar las condiciones para que las pequeñas y medianas empresas desarrollen modelos de negocios formales en armonía con un entorno favorable en conseguir eficiencia energética en la industria y transporte público urbano, por lo que considera favorable la participación de la DGDE en la articulación y evaluación del citado proyecto.

### 3.6.13 De la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF):

Mediante el INFORME N° 00000101-2021-PRODUCE/DT-pvillaorduna, la Dirección de Tecnología concluye que a través de la Propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, PRODUCE ejecutará 2 proyectos en beneficio de las empresas del Sector Producción. Asimismo, las iniciativas que viene implementando la Dirección de Tecnología, se encuentran lineadas al objetivo del Proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambios Climático”, por lo que se emite opinión favorable al mencionado proyecto en vista que sumaría esfuerzos al trabajo de la DT y en beneficio de las PYME peruanas. Por su parte, el ITP emitió opinión favorable sobre el proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambios Climático”, debido a que obtiene una serie de beneficios en pro de la mejora de la competitividad de las PYME, lo cual consideramos que resulta congruente con sus funciones y objetivos. Finalmente recomienda que, el informe sea remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para su consolidación y fines.

### 3.6.14 De la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI):

En el ámbito de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), la propuesta de “Acuerdo de Cooperación Técnica 2020”, se enmarca dentro de los alcances de los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719; de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de Cooperación Internacional; en dicho contexto con la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, se posibilitará la implementación del Convenio de Ejecución del Proyecto DKTI BB, el cual constituye una herramienta importante a través de la cual el Sector tendrá acceso a avances tecnológicos orientados a mejorar la eficiencia energética de la movilidad, junto con la promoción de cambios hacia modos de transporte más eficientes, permitiendo consolidar políticas públicas con un enfoque más holístico que aumente la eficiencia en la





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

movilidad en todo el actual sistema. En dicho contexto, a medida que la movilidad de personas y mercancías se extiende desde un nivel local a un nivel internacional y las soluciones se hacen más costosas, el apoyo de la cooperación internacional es fundamental, toda vez que posibilitará que, a través de la transferencia y adopción de tecnología, así como de la formación de capacidades, se complemente las políticas orientadas a la construcción de resiliencia que viene desarrollando e impulsando el PRODUCE. Se considera de relevancia la suscripción del mencionado Acuerdo porque responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, de manera particular las referidas a las siguientes Áreas Prioritarias: AP1 “Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos”; AP3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional”, con especial énfasis en los temas prioritarios como estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible; ciencia, tecnología e innovación y, sobre actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional; y, AP4 “Recursos Naturales y Medio Ambiente”, en particular lo referido a la calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Climática.

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 De acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes, en el marco de los alcances de los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719; de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de Cooperación Internacional; y en mérito a lo señalado en el numeral 3 “Análisis” del presente Informe, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, considera que la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania, constituye una gran oportunidad para que con el apoyo de la cooperación alemana recibamos asesoramiento en políticas públicas con un enfoque más holístico que aumente la eficiencia en materia de movilidad, así como transferencia y adopción de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de capacidades que complementen las políticas actuales orientadas al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales para la construcción de resiliencia que favorezca el desarrollo sostenible, a través del estímulo al crecimiento económico, la industrialización, la seguridad, la energía, el cambio climático, entre otros aspectos que viene impulsando el PRODUCE.
- 4.2 Tomando en consideración que el mencionado Acuerdo será celebrado por los Gobiernos del Perú y de Alemania a través de la suscripción por parte del Ministro de Relaciones Exteriores peruano con su homólogo alemán, dicho proceso de suscripción no requerirá de la opinión de nuestra Oficina General de Asesoría Jurídica toda vez que no se enmarca dentro de los alcances de la Directiva N° 002-2013/PRODUCE-SG “Normas para la elaboración, tramitación, suscripción, evaluación de convenios del Ministerio de la Producción” la que establece las normas, lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, monitoreo, evaluación y renovación de los convenios de cooperación o instrumentos de similar naturaleza a ser suscritos por autoridades del Ministerio de la Producción.
- En atención a lo anteriormente expuesto, se recomienda alcanzar el presente Informe a la Secretaría General para que, de considerarlo pertinente, remita a la Secretaría General del



285



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Ministerio de Relaciones Exteriores la opinión sectorial sobre la propuesta de proyecto de “Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania”; para lo cual se acompaña al presente un proyecto de oficio dirigido a dicha Cancillería y como anexos las ayudas memorias solicitadas así como el análisis de la disponibilidad presupuestal, alcanzados por la DGAAMI, y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PANDO AVILA Zoila  
Ines FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/10/22 19:09:05-0500

PANDO ÁVILA, ZOILA INÉS  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS INTERNACIONALES





**AYUDA DE MEMORIA**  
**Objetivos del Proyecto “Economía Circular para un**  
**Desarrollo Urbano Amigable con el Clima” (KLW)**

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE**  
**INDUSTRIA**

**1. ANTECEDENTES**

- Por DS N° 003-2020-PRODUCE se aprobó la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria (**Hoja de Ruta**).
- La Hoja de Ruta establece las acciones que desarrollará el Estado para promover la economía circular en las industrias.

**2. DESCRIPCIÓN**

- El proyecto KLW busca enfrentar las limitaciones para la implementación de la Hoja de Ruta.
- El proyecto KLW tiene como objetivo mejorar las condiciones para la implementación de la Hoja de Ruta.
- GIZ y PRODUCE se comprometen a dirigir sus esfuerzos al objetivo antes mencionado, cuyos indicadores son<sup>1</sup>:

<b>Indicadores</b>	<b>Valor base</b>	<b>Valor objetivo</b>
Número de Direcciones del Viceministerio de MYPE e Industria que, han integrado en sus planes operativos líneas de acción en apoyo de la Hoja de Ruta hacia una EC en Sector Industria	1	4
Número de empresas (y número de empresas dirigidas por mujeres) que, han decidido integrar elementos de trabajo limpio en su proceso de producción, como resultado de las actividades de sensibilización	20	150, de las cuales 40 sean dirigidas por mujeres
Número de empresas que, han iniciado un proceso de cualificación y/o seguimiento para la aplicación de medidas concretas de transformación	10	50



Los valores base y objetivo antes mostrados son preliminares; por lo que estos serán revisados en el primer año de ejecución del Proyecto KLW y se ajustarán si es necesario.

387



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- Las principales entidades objetivo del Proyecto KIW son las unidades orgánicas del DVMYPE-I y las empresas del sector.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### INFORMACION COMPLEMENTARIA

#### Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático- DKTI BB

- a) Breve ayuda memoria sobre los objetivos de los proyectos a cargo del sector.

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones para que, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), desarrollen modelos de negocio formales, respetuosos con el clima de transporte público urbano y de eficiencia energética en la industria el cual será financiado por la GIZ hasta por 5 millones de euros.

El grupo objetivo son las pequeñas y medianas empresas (PYMES), los intermediarios son el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los proveedores de calificación profesional. Indirectamente, toda la población urbana se beneficiará de las mejoras previstas.

El proyecto busca alcanzar los siguientes resultados:

- (1) Ofertas de calificación acordes con la demanda para el personal operativo de las empresas;
- (2) Estructuras de asesoramiento y apoyo para el cambio de modelos de negocio hacia alternativas más respetuosas con el clima;
- (3) Ofertas de financiamiento optimizadas por parte de PRODUCE.

- b) Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.

La firma del Acuerdo permitirá la ejecución del proyecto “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, el mismo que permitirá al sector contribuir al Objetivo Nacional de “Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad a través de los Objetivos Específicos 2, 4 y 5: “Estructura productiva diversificada, competitiva, sostenible y con alto valor agregado y productividad”, “La innovación, el desarrollo tecnológico y la aplicación del conocimiento científico contribuyen constantemente al desarrollo de las actividades productivas y a su sostenibilidad ambiental” e “Incremento de los empleos adecuados para la modernización inclusiva” del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), aprobado mediante Decreto Supremo 054-2011-PCM.

Respecto a los Objetivos Estratégicos Sectoriales - OES el proyecto contribuiría con los OES 1 y 2 de “Incrementar la competitividad de los agentes económicos del Sector Producción” y “Fortalecer el desarrollo empresarial de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYME)”.

Asimismo, este Acuerdo contribuirá al:

- Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con la GIZ y el Gobierno Alemán.
- Fortalecimiento del equipo técnico del ITP a través del desarrollo del proyecto.
- Generación de una nueva oferta de servicios a través de los CITE públicos y privados para fortalecimiento de la competitividad de las MIPYME en eficiencia energética y transporte.
- Fortalecimiento de las capacidades del ITP en metodologías de transferencia de competencias de “Formación Dual”.
- Que el ITP cuente con una oferta de modelos de negocio para MIPYME con alternativas más respetuosas con el clima.

389



BICENTENARIO  
PERÚ 2021





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Abran nuevas posibilidades de participación en nuevos esquemas de incentivos con las MIPYME.
  - Se podrá obtener expertos, voluntarios y profesionales especializados financiados por la GIZ.
- c) Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que el sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.

Para el logro del objetivo del proyecto se evaluará la emisión o modificación de normas internas, a nivel de resolución ministerial o directoral. El impacto de estas normativas será el desarrollo de modelos de negocio, formales y respetuosos con el clima, en eficiencia energética en la industria y transporte público urbano.

Por otro lado, también se contempla la incorporación de las actividades del proyecto en los instrumentos de planificación del ITP que establece el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

- d) Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Acuerdo.

En los proyectos de Cooperación Técnica, los aportes de la cooperación alemana no tienen carácter de transferencia de fondos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación de alguna de las partes. Los recursos de la contribución alemana son administrados por la GIZ después de consensuar las actividades con la contraparte y aprobar el Plan operativo del proyecto el cual se revisará y actualizará anualmente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Lima, 29/11/2021

**OFICIO N° 0000414-2021-PRODUCE/OGPPM**

Señora Ministra Consejera:

**JULISSA MACCHIAVELLO ESPINOZA**  
**Directora de Cooperación Internacional**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Presente.-

Asunto: Opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

Referencia: a) OFICIO N° 00001391-2021-PRODUCE/SG  
b) Correo electrónico del MRE de fecha 25.11.2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio de la referencia a), mediante el cual se otorgó la conformidad con la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

En la reunión de coordinación convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de correo electrónico de la referencia b), el día 26 de noviembre pasado, se tomó conocimiento de la respuesta alemana, a través de la Nota Verbal N° 0334/2021, en la que proponen mantener la palabra “contratos” en lugar de “convenios” y además proponen que el párrafo 7 haga referencia al párrafo 3 en lugar del 4.

Tomando en consideración que en la citada reunión el Ministerio de Relaciones Exteriores mencionó que en anteriores Acuerdos de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania (años 2014, 2016 y 2018), se ha empleado el término “contratos” y en su ejecución se firmaron “convenios” con GIZ, no existiría inconveniente en aceptar la propuesta alemana. En ese sentido, se otorga la conformidad con mantener el término “contratos” en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Con relación a la precisión a la que se refiere párrafo 7, la propuesta alemana es correcta, por lo que se otorga la conformidad.

Se acompaña anexo el texto del Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania que es parte integrante del presente oficio.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ZAGACETA MALDONADO Xavier Arnulfo FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/11/29 17:57:24-0500

Zagaceta Maldonado, Xavier Arnulfo  
DIRECTOR GENERAL (s)

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



Visado por PANDO AVILA Zoila Ines FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2021/11/29 15:16:38-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| SECRETARIA GENERAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Lima, 25/10/2021

**OFICIO N° 00001391-2021-PRODUCE/SG**

Señor Embajador  
**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**  
Secretario General  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Jirón Lampa 535, Cercado de Lima  
Lima - 15001  
Presente. -

**Asunto:** Solicita opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

**Referencia:** OF. RE (DCI) N° 2-12-B/403 del 10.09.2021  
(H.T. N° 00056320-2021-E)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Cooperación Internacional traslada para opinión sectorial, la Nota Verbal N° 0224/2021 acompañada del borrador del Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que suscribirán ambos Gobiernos y que abarcaría ocho proyectos, dos de los cuales corresponderían a este Ministerio como son Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima (KLW) y Promoción de la calificación y modelos de negocios en tiempos del Cambio Climático (DKTI BB).

En atención a lo expuesto, sírvase encontrar adjunto el Informe N° 88 -2021-PRODUCE/OCTAI elaborado por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, acompañado de tres (3) anexos con las ayudas memoria, para conocimiento y fines que estime convenientes.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lezameta Escribens, Carlos Alberto  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por LEZAMETA  
ESCRIBENS Carlos Alberto FAU 20504794637  
hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/10/25 15:02:24-0500



Visado por CHAVEZ CAHUANA Jorge Julio FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2021/10/25 11:10:29-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

392



jueves 25/11/2021 12:50

Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero <jgarazatua@rree.gob.pe>

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON ALEMANIA

rcaceda@pcm.gob.pe; lcanales@minam.gob.pe; Alan Segundo Marceliano; María Ines Sanchez Griñan Caballero; Zoila Ines Pando Avila; pmazzei@prduce.gob.pe; Aymar Olivera, Patricia Angélica; Lazo Diaz, Adrian Natividad; Villanueva Reyes, Gladys Yvonne; Martha Cuba de Cronkleton; Javier Abugattas; Noemi Marmanillo

Mensaje reenviado el 26/11/2021 12:52.

Estimados señores buenas tardes,

Con relación a la contrapuesta peruana al canje de notas que contiene el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania, hemos recibido la respuesta de la Embajada en la cual aceptan la gran mayoría de cambios. Solo proponen 2 cambios puntuales:

- 1.- Mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios", a lo largo del texto y
- 2.- En el numeral 7, al final de la antepenúltima línea, la referencia al párrafo 4 se sustituye por el párrafo 3.

Queremos firmar el Canje de Notas a la brevedad, habiéndose reservado el 3 de diciembre como fecha de firma.

Con la finalidad de explicar con mayor detalle los pasos a seguir, se les convoca a una reunión para **mañana viernes 26 de noviembre, a las 3:00 p.m.**, la misma que no excederá de 30 minutos, al siguiente link [meet.google.com/yik-rtrh-ijv](https://meet.google.com/yik-rtrh-ijv)

Cordial saludo



**Jorge Garazatua Nuñovero**

Abogado - Especialista de Cooperación Internacional

Dirección de Cooperación Internacional



EL EMBAJADOR/LA EMBAJADORA  
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
Gz.: WZ 445.00/1

Lima,

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).



Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima

394

- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 05 de Noviembre 2021

**OFICIO N° 2348-2021-MTC/04**

Señor  
**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Jr. Lampa 545 - Lima  
Presente.-

**Asunto** : Solicitud de conformidad de contrapropuesta

**Referencia** : a) OF. RE (DCI) N° 2-15-B/639  
b) Oficio N° 621-2021-MTC/09

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia mediante el cual solicita a este Ministerio la conformidad a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania, elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines copia del Informe N° 286-2021-MTC/09.01 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado, el mismo que fue remitida a su despacho mediante el documento b) de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JOE ZANABRIA SOBERÓN**  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JZS/dfp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1638793> ingresando el número de expediente **E-355178-2021** y la siguiente clave: ICXFZA .



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



PATRICIA ANGELICA AYMAR OLIVERA FAU 20131379944 hard  
Razon: Soy el Autor del Documento  
Ubicacion: Lima - Lima  
Fecha: 31/10/2021

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 31 de Octubre 2021

**OFICIO N° 0621-2021-MTC/09**

Señor(es)  
JULISSA MACCHIAVELO ESPINOZA  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
JR. LAMPA 545 LIMA LIMA LIMA - LIMA  
Presente.-

**Asunto** : PROPUESTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

**Referencia** : a) OFICIO N° RE(DCI)N°2-15-B/479(E-292656-2021)  
b) OF.RE (DCI) N° 2-2015-B/639

Es grato dirigirme a usted, con relación a la gestión del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la Republica del Perú y la Republica de Alemania por €. 34´200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros), que contiene ocho proyectos, en el cual se incluye el Proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3.2 millones de euros, el que se encuentra en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Sobre el particular, se adjunta el Informe N° 286-2021-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de esta Oficina General, en el cual se atiende la información solicitada, especialmente lo referido a los objetivos y beneficios de la ejecución del proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano"; señalar que en el Informe indicado se consolida la opinión favorable de los Órganos el MTC, vinculados con el proyecto.

Así mismo, expresar la conformidad sobre la versión trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que constituye el texto de "Contrapropuesta", que será alcanzada a la Embajada de la República Federal de Alemania.

La ocasión es propicia para reiterarle las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**PATRICIA ANGELICA AYMAR OLIVERA**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scd.dsd.mtc.gob.pe/1633580> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2WG6 .

399



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 31 de Octubre 2021

**INFORME N° 0286-2021-MTC/09.01**

- A** : **PATRICIA ANGELICA AYMAR OLIVERA**  
DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- De** : **PATRICIA ANGÉLICA AYMAR OLIVERA**  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA
- Asunto** : Propuesta Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
- Referencia** : a) OF. RE (DCI) N° 2-20-15-B/639  
b) OF. N° RE (DCI)N°2-15-B/479

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Oficio OF.RE (DCI) N° 2-2015-B/479 la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual comunica sobre la gestión de suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, entre la República del Perú y la República Federal de Alemania y solicita contar con opinión y/o conformidad de una Contrapropuesta trabajada por la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional; así mismo, solicita información referida a: Objetivos del Proyecto "Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano", beneficios y ventajas del Acuerdo de Cooperación que permitirá la ejecución del Proyecto, análisis del impacto de los compromisos que asumirá el Perú en la normativa interna y disponibilidad presupuestal en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución del proyecto.
- 1.2. Informe N° 15-2021-MTC/ 30, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD), señala y sustenta que los alcances del Acuerdo de Cooperación, permitirán impulsar las acciones previstas, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano y también que los beneficios que se obtendrán con la aplicación de los recursos de la cooperación técnica, fortalecerá su gestión institucional.
- 1.3. Memorándum N° 1420-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal - DGPRTM mediante el cual remite el Informe N° 1372-2021-MTC/18.01, elaborado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1633498> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2VG6 .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- 1.4. Memorándum Múltiple N° 0305-2021-MTC/09 dirigido a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transportes Multimodal y al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, solicitando revisar la Contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, y remitir información sobre los objetivos y beneficios del Proyecto "Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano".
- 1.5. Nota Verbal N° 0224 / 2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania, a través de la cual se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores una Nota de borrador del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, para apoyar en la ejecución de ocho proyectos por un valor de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros), entre los cuales se encuentra el Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano".
- 1.6. Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, realizadas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, suscrito el 6 de junio de 1974.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 (en adelante, el Acuerdo) contiene ocho proyectos a favor del Gobierno del Perú, vinculados a diversos sectores, entre ellos el proyecto de "Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano" de hasta 3,200,000 euros, donde también se establece que el MTC es una de las entidades a las que el Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos.
- 2.2. La Contrapropuesta trabajada por la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional, sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, tiene como base, el resultado de coordinaciones (Videoconferencias) realizadas entre representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y los Ministerios vinculados con la ejecución de los proyectos considerados en el indicado proyecto de Cooperación Técnica.
- 2.3. En reunión convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (28 de setiembre de 2021), se convalidaron los ajustes realizados por la Cancillería y la APCI, a la propuesta de Acuerdo de Cooperación remitida por la Embajada de Alemania con la Nota Verbal N° 0224 / 2021.

- 2.4. Con relación a los objetivos del Proyecto:

401

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://soddsd.mtc.gob.pe/1633498> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2WG6.





PERU

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Señalar que la ejecución del proyecto “Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano”, contribuirá al logro del Objetivo General de la Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU) “Dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, inclusivos, accesibles, con altos estándares de calidad, institucionalmente coordinados, financiera, económica y ambientalmente sostenibles” y con su progresiva implementación, se espera que para el horizonte de la política (año 2030), lograr una reducción efectiva de por lo menos el 30% en el tiempo que diariamente insumen las personas (usuarios) en movilizarse en el transporte público; disminución del número de muertes a nivel de 5 por 100,000 habitantes y 20% de reducción en la emisión de gases de efecto invernadero debido al transporte urbano.
  - Específicamente la realización del proyecto permitirá lograr los siguientes Objetivos: Fortalecimiento de PROMOVILIDAD con la disposición de herramientas y enfoques para apoyar a las ciudades de Trujillo, Piura y Arequipa en la implementación de la PNTU; impulsar medidas para avanzar en la implantación de sistemas integrados de transporte; fortalecer la gestión del transporte urbano; disponibilidad de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia de la movilidad urbana y el transporte público; y, consolidar a los operadores formales de autobuses urbanos.
- 2.5. En cuanto a los beneficios derivados de la ejecución del Proyecto:
- Se beneficiará a la ciudadanía con la disponibilidad de movilidad urbana segura y accesible, con confianza en la administración del transporte urbano, permitirá avanzar en alcanzar los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030 vinculados, también con la inclusión del enfoque de género, etc.
  - Desde la perspectiva del ordenamiento de las ciudades, contribuirá a revertir la tendencia hacia el dominio de los conglomerados urbanos por los automóviles sobre la base la provisión de transporte público de alta calidad y la optimización de la flota de vehículos para el uso de energías limpias.
  - La DGPRTM señala que el proyecto contribuye con la implementación de la PNTU y, por tanto, coadyuvará a la transformación y modernización de los Sistema Integrado de Transporte en las ciudades peruanas.
  - Asimismo, PROMOVILIDAD indica que contribuirá con su consolidación y mejorará la gobernanza en el sector transporte y permitiendo lograr una interrelación equilibrada entre el MTC, los gobiernos locales y la ciudadanía en general.
- 2.6. Con respecto a los compromisos que asumirá el Perú en la normativa interna, indicar que la suscripción del Acuerdo de Cooperación en análisis, no requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma del sector transporte para su ejecución; dado que los detalles y los compromisos específicos del Proyecto de “Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano”, se establecerán en el convenio de ejecución respectivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1633498> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2WG6 .



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- 2.7. Sobre los aspectos presupuestales la Contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica, no considera ninguna clase de contrapartida dineraria; sin embargo, los especialistas peruanos que participarán en su ejecución forman parte de las instituciones públicas vinculadas con la ejecución del proyecto.
- 2.8. Finalmente, señalar que los objetivos y beneficios de la ejecución del Proyecto comprendido en el Convenio de Cooperación, contribuirá con la implementación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2018-2024, específicamente con los Objetivos Estratégicos de: "Mejorar la seguridad calidad ambiental en el sistema de transportes y comunicaciones" y "Fortalecer la gobernanza, descentralización y modernización del Sector Transportes y Comunicaciones".

### III. CONCLUSIÓN(ES):

- 3.1. La ejecución del proyecto, "Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano", que forma parte del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, redundará en el logro de objetivos como: Fortalecer a PROMOVILIDAD con la disposición de herramientas y enfoques para apoyar a las ciudades de Trujillo, Piura y Arequipa; avanzar en la implantación de sistemas integrados de transporte; fortalecer la gestión del transporte urbano; disponer de tecnologías digitales, etc., en beneficio de los ciudadanos de las ciudades seleccionadas, en la medida que contarán con mejoras en la gestión institucional y eficientes servicios en el transporte urbano.
- 3.2. La Contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, preparado por el Ministerio de Relaciones exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional, fue revisada y consensuada por las entidades comprendidas, habiendo manifestado su conformidad.
- 3.3. Los objetivos y beneficios con la ejecución del Proyecto comprendido en el Acuerdo de Cooperación, contribuirá con la implementación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2018-2024) del Sector Transportes y Comunicaciones.
- 3.4. Por lo expuesto, considerando la opinión favorable de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable para la suscripción del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

### IV. RECOMENDACIÓN(ES):

- 4.1 Se sugiere emitir el presente informe a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1633498> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2WG6.

403



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**PATRICIA ANGÉLICA AYMAR OLIVERA**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PAAO/antd



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccddtd.mtc.gob.pe/1633499> ingresando el número de expediente E-292656-2021 y la siguiente clave: ZB2WG6 .

404



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 01 de Diciembre 2021

**OFICIO N° 0681-2021-MTC/09**

Señora  
**JULISSA MACCHIAVELLO ESPINOZA**  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
JR. LAMPA 545 LIMA LIMA LIMA - LIMA  
Presente.-

**Asunto** : Opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**Referencia** : a) OFICIO N° OF.RE(DCI)N°2-15-B/639(HR E-355178-2021)  
b) Email del Ministerio de Relaciones Exteriores

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se otorgó la conformidad a la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Sobre el particular, en la reunión de coordinación convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico del 26 de noviembre pasado (documento de la referencia b), se tomó conocimiento de la respuesta alemana, a través de la Nota Verbal N° 0334/2021, en la que proponen mantener la palabra “contratos” en lugar de “convenios” y además que el párrafo 7 haga referencia al párrafo 3 en lugar del 4.

En consideración a que en la citada reunión el Ministerio de Relaciones Exteriores manifestó que en anteriores Acuerdos de Cooperación Técnica suscritos con la República Federal de Alemania (años 2014, 2016 y 2018), se ha empleado el término “contratos” y en su ejecución se firmaron “convenios” con GIZ, e incidió en que el cambio propuesto no repercute mayor implicancia en su contenido como suscribiente y en su aplicación por los sectores comprendidos en el Acuerdo, por lo que no existiría inconveniente en aceptar la propuesta alemana, posición que obtuvo la conformidad de los sectores participantes.

En ese sentido, esta Oficina General, en atención a lo solicitado por representantes de su Dirección en la referida reunión, expresa conformidad a mantener el término “contratos” en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania; y a la precisión en el párrafo 7 para que haga referencia al párrafo 3.

Se adjunta el texto del Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania, que es parte integrante del presente oficio.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1678150> ingresando el número de expediente **I-205102-2021** y la siguiente clave: RCGBCA .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Documento firmado digitalmente

**LUIS MANUEL SANCHEZ MERA**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LMSM/gvr/paao



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1678150> ingresando el número de expediente **I-405102-2021** y la siguiente clave: RCGBCA .

406



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de octubre de 2021

OF. RE (DCI) N° 2-15-B/639

Conformidad a la contrapropuesta de  
Acuerdo de Cooperación Técnica  
2020 entre la República del Perú y  
la República Federal de Alemania

REF: OF. RE (DCI) N° 2-15-B/479

Señora  
Nadia Yesquen Puertas  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de referirme a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania, elaborada por esta Cancillería conjuntamente con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) que fue remitida a su despacho con el oficio de la referencia.

Al respecto, mucho agradeceré contar con la conformidad de su Sector a más tardar el 3 de noviembre próximo, a efectos de continuar con las coordinaciones pertinentes para su suscripción a la brevedad.

Atentamente,

200

Bicentenario  
1821-2021

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Julissa Emmy Macchiavello  
Espinoza  
Ministra Consejera  
Directora de Cooperación  
Internacional

JHGN



407



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
""Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Lima, 10 de septiembre de 2021

OF. RE (DCI) N° 2-15-B/479

Se solicita opinión sobre la  
propuesta de Acuerdo de  
Cooperación Técnica 2020 entre la  
República del Perú y la República  
Federal de Alemania

REF: Nota Verbal N° 0224/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania

Señora  
Nadia Yesquen Puertas  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que la Embajada de la República Federal de Alemania mediante Nota N° 0224/2021 remitió a esta Cancillería el borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre nuestros gobiernos, por €. 34'200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros), que contiene ocho proyectos, uno de los cuales está referido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), cuyo detalle es el siguiente:

- "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3.2 millones de euros (2020.2229.1)

En ese sentido, adjunto la versión trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que constituye el texto de "Contrapropuesta" por lo que mucho agradeceré contar con la opinión y/o conformidad de su sector y conocer para su firma y posterior entrada en vigor, la siguiente información:

1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto a cargo de ese sector.
2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución del proyecto a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.

4. Disponibilidad presupuestal de ese sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos de su competencia contenidos en el Convenio.



408



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Finalmente, a efectos de brindar alcances sobre la propuesta de Convenio y continuar con el procedimiento correspondiente, agradeceré la participación de su sector en la una reunión de coordinación a realizarse el 17 de setiembre del presente a las 09:00 a.m. a través del link [meet.google.com/yik-rtrh-ijv](https://meet.google.com/yik-rtrh-ijv).

Atentamente,

Julissa Emmy Macchiavello  
Espinoza  
Ministra Consejera  
Directora de Cooperación  
Internacional



Bicentenario  
1821-2021

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

JHGN





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General



JOE ZANABRIA SOBERON FAU  
20131379944 hard  
Razon: Soy el Autor del  
Documento  
Ubicacion: Lima - Lima  
Fecha: 05/11/2021

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 05 de Noviembre 2021

**OFICIO N° 2348-2021-MTC/04**

Señor  
**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Jr. Lampa 545 - Lima  
Presente.-

**Asunto** : Solicitud de conformidad de contrapropuesta

**Referencia** : a) OF. RE (DCI) N° 2-15-B/639  
b) Oficio N° 621-2021-MTC/09

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia mediante el cual solicita a este Ministerio la conformidad a la contrapropuesta del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania, elaborada por el Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines copia del Informe N° 286-2021-MTC/09.01 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado, el mismo que fue remitida a su despacho mediante el documento b) de la referencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JOE ZANABRIA SOBERÓN**  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JZS/dfp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scdstd.mtc.gob.pe/1638793> ingresando el número de expediente **E-355178-2021** y la siguiente clave: ICXFZA .

410

---

**De:** Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero

**Enviado:** jueves, 25 de noviembre de 2021 12:50

**Para:** [rcaceda@pcm.gob.pe](mailto:rcaceda@pcm.gob.pe) <[rcaceda@pcm.gob.pe](mailto:rcaceda@pcm.gob.pe)>; [lcanales@minam.gob.pe](mailto:lcanales@minam.gob.pe) <[lcanales@minam.gob.pe](mailto:lcanales@minam.gob.pe)>; Alan Segundo Marceliano <[asegundo@midagri.gob.pe](mailto:asegundo@midagri.gob.pe)>; Maria Ines Sanchez Griñan Caballero <[msanchezgrinan@ceplan.gob.pe](mailto:msanchezgrinan@ceplan.gob.pe)>; Zoila Ines Pando Avila <[ipando@produce.gob.pe](mailto:ipando@produce.gob.pe)>; [pmazzei@prduce.gob.pe](mailto:pmazzei@prduce.gob.pe) <[pmazzei@prduce.gob.pe](mailto:pmazzei@prduce.gob.pe)>; Aymar Olivera, Patricia Angélica <[paymar@mtc.gob.pe](mailto:paymar@mtc.gob.pe)>; Lazo Diaz, Adrian Natividad <[ALazo@mtc.gob.pe](mailto:ALazo@mtc.gob.pe)>; Villanueva Reyes, Gladys Yvonne <[yvillanueva@mtc.gob.pe](mailto:yvillanueva@mtc.gob.pe)>; Martha Cuba de Cronkleton <[mcuba@minam.gob.pe](mailto:mcuba@minam.gob.pe)>; Javier Abugattas <[jabugattas@ceplan.gob.pe](mailto:jabugattas@ceplan.gob.pe)>; Noemi Marmanillo <[nmarmanillo@midagri.gob.pe](mailto:nmarmanillo@midagri.gob.pe)>

**Asunto:** ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON ALEMANIA

Estimados señores buenas tardes,

Con relación a la contrapuesta peruana al canje de notas que contiene el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania, hemos recibido la respuesta de la Embajada en la cual aceptan la gran mayoría de cambios. Solo proponen 2 cambios puntuales:

- 1.- Mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios", a lo largo del texto y
- 2.- En el numeral 7, al final de la antepenúltima línea, la referencia al párrafo 4 se sustituye por el párrafo 3.

Queremos firmar el Canje de Notas a la brevedad, habiéndose reservado el 3 de diciembre como fecha de firma.

Con la finalidad de explicar con mayor detalle los pasos a seguir, se les convoca a una reunión para **mañana viernes 26 de noviembre, a las 3:00 p.m.**, la misma que no excederá de 30 minutos, al siguiente link [meet.google.com/yik-rtrh-ijv](https://meet.google.com/yik-rtrh-ijv)

Cordial saludo



**Jorge Garazatua Nuñovero**

Abogado - Especialista de Cooperación Internacional

Dirección de Cooperación Internacional

Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú

Teléfono: (511) 204 3440

[www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)





Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Lima

Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 445.00/1

Nota Verbal N° 0334/2021

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Cooperación Internacional- y con referencia a su Nota RE (DCI) N° 6-5/70 del 5 de noviembre de 2021, que remite una contrapropuesta al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, se acompaña anexa la propuesta de Acuerdo aprobado por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, que acepta gran parte de los ajustes contenidos en la contrapropuesta, sin embargo, se propone mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios" en los párrafos 3, 4, 6 y 7. Asimismo, en el párrafo 7, se propone hacer referencia al párrafo 3 en lugar del 4.

La Embajada de la República Federal de Alemania solicita al Gobierno de la República del Perú enviar una confirmación a la brevedad sobre el texto que se anexa, a fin de posibilitar la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 el próximo 3 de diciembre.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 24 de noviembre de 2021



Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
-Dirección de Cooperación Internacional-  
PRESENTE



412

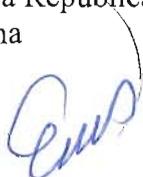
Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



7.  
415

concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciiones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

